



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

---

## COMISIONES MIXTAS

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 15

---

## PARA LA UNION EUROPEA

**PRESIDENTE: DON PEDRO SOLBES MIRA**

Sesión núm. 4

**celebrada el martes, 8 de octubre de 1996,  
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

---

Página

**ORDEN DEL DIA:**

Comparecencia del señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda (De Rato y Figaredo), para informar sobre:

- Acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la Comunidad Europea (ECOFIN), y particularmente sobre las orientaciones económicas, en base a lo previsto en el artículo 1 de la Ley 8/1994. A solicitud del Grupo Socialista. (Número de expediente Congreso 213/000053 y número de expediente Senado 711/000049) ..... 214
  - El Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la Comunidad Europea (ECOFIN), celebrado el 8-7-1996. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente Congreso 213/000068 y número de expediente Senado 711/000050) ..... 214
-

**Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.**

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (DE RATO Y FIGAREDO), PARA INFORMAR SOBRE:**

- **ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA (ECOFIN), Y PARTICULARMENTE SOBRE LAS ORIENTACIONES ECONOMICAS, EN BASE A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 8/1994. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente Congreso 213/000053 y número de expediente Senado 711/000049.)**
  
- **EL CONSEJO DE MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA (ECOFIN), CELEBRADO EL 8-7-96. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente Congreso 213/000068 y número de expediente Senado 711/000050.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días.

Vamos a iniciar la comparecencia del excelentísimo señor Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, don Rodrigo de Rato y Figaredo.

Querría, en primer lugar, agradecerle el que haya tenido la amabilidad de venir a esta Comisión para analizar el problema de la Unión Económica y Monetaria, de interés para todos, y, en segundo lugar, querría desearle todo lo mejor en esta primera comparecencia en nuestra Comisión.

Sin más preámbulos, le dejo la palabra para responder tanto a la petición de comparecencia del Grupo Socialista, como a la del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (De Rato y Figaredo): Buenos días a todos.

Mis primeras palabras tienen que ser, primero, de agradecimiento por la oportunidad de poder plantear esta mañana, ante la Comisión Mixta para las relaciones de la Unión Europea, cuestiones de máxima importancia para el futuro económico, social y político de nuestro país y, desde luego, cuestiones de máxima importancia en el desarrollo del proceso de integración europea.

Quiero subrayar la posición del Gobierno. Esta es una Comisión que ha realizado en el pasado, y con otros gobiernos, trabajos importantes de consenso y de análisis del proceso de integración europea, Comisión que fue creada por ley para aunar posiciones y conocer, además, la labor del Gobierno en el proceso europeo. Y es, desde luego, firme voluntad del Gobierno, no sólo, como es nuestra obligación, comparecer e informar a la Comisión de todo

aquello que le parezca pertinente, sino también solicitar de la Comisión y buscar en ella, a través de los grupos parlamentarios que respaldan al Gobierno y de la posición del propio Gobierno, un consenso que nos parece esencial en la política europea.

Como podrán ustedes comprobar por el informe que voy a relatarles de los trabajos del Ecofin, que es el objeto concreto de mi comparecencia, y los temas de la importancia que están siendo abordados, no por conocidos (y tratados ya desde antes de las elecciones del 3 de marzo, y algunos de ellos definidos precisamente bajo la presidencia española) menos importantes, que indudablemente comportan decisiones de un alcance y calado político muy relevante, como casi todas aquellas que han supuesto el proceso de integración europea y, por tanto, cuestiones que, en muchos casos (a mí me gustaría que fueran los más posibles), sin ninguna duda, suponen lo que hemos definido muchas veces como políticas de Estado.

En ese sentido, vuelvo a resaltar el deseo del Gobierno no sólo de mantener a los grupos parlamentarios con el máximo de información, sino de promover los consensos políticos en nuestra opinión imprescindibles desde el punto de vista de la evolución de la posición española en el proceso de integración europea y, en concreto, en el proceso de integración económica y monetaria.

Desde mi asunción de responsabilidades como ministro, he asistido a tres reuniones del Ecofin: la última, la de Dublín; las dos anteriores, una de ellas la última de la presidencia italiana, que vino a recoger los frutos del Ecofin informal de Verona, en la cual participaba el Presidente de la Comisión como ministro español; y a la primera de la presidencia irlandesa, celebrada en Luxemburgo, en la cual se presentó por parte de la presidencia irlandesa su programa de actuaciones.

Los puntos claves de este programa presentado por la presidencia irlandesa eran la Unión Económica y Monetaria, dentro de los cuales está el pacto de estabilidad, las relaciones entre los países llamados *in* y los países llamados *out* o *pre-in*; el estatuto jurídico del euro y la finalización de los concursos para el diseño de billetes y monedas.

También se plantearon, como programa de la presidencia irlandesa, las cuestiones relacionadas con el empleo y la revisión de las perspectivas financieras para las grandes redes transeuropeas. Al mismo tiempo, como tercer punto, se trató el fraude y mejora de la gestión financiera, los temas referentes a los servicios financieros. Y, en último lugar, las cuestiones referidas a temas fiscales, régimen definitivo del IVA e informe sobre el desarrollo de los sistemas fiscales de la Unión.

Asimismo, se planteó el tema de los préstamos comunitarios a terceros países, con especial importancia en el sistema de garantías del presupuesto comunitario, por el Banco Europeo de Inversiones.

De todas estas cuestiones, el Ecofin informal de Dublín del pasado 20 de septiembre centró sus trabajos principalmente en lo que se refiere a los temas relacionados con la Unión Económica y Monetaria. Por tanto, voy a centrar mi intervención esta mañana aquí precisamente en los temas relacionados con la Unión Económica y Monetaria, que

son indudablemente los que, en mi opinión, van a protagonizar las decisiones más importantes de los próximos meses y que darán lugar a otros tres Ecofines más antes de la cumbre de Dublín, prácticamente uno al mes; el próximo se celebrará precisamente el lunes que viene, el siguiente se celebrará en el mes de noviembre y habrá uno a principios de diciembre. Con este calendario son SS. SS. conscientes, por tanto, del ritmo de trabajo y de la importancia de los temas que pueden quedar decididos y que, en mi opinión, en muchos casos van a quedar decididos en la cumbre de Dublín.

Paso, por tanto, a informar en detalle a la Comisión Mixta (y que coincide, como es natural, con la petición de los grupos parlamentarios) del objeto del Ecofin informal de la Cumbre de Dublín. Como todos ustedes saben, a principios de 1998 el Consejo Europeo tomará la decisión trascendental sobre los países que formen parte, en una primera instancia, de la Unión Económica y Monetaria el 1 de enero de 1999. Hasta entonces, el Consejo Ecofin, la Comisión del Instituto Monetario Europeo y el Comité Monetario tienen una agenda extraordinariamente apretada. El Consejo Europeo de Madrid, tras decidir el plan para la introducción del euro, encargó al Consejo Ecofin, en colaboración con la Comisión y el Instituto Monetario Europeo, culminar durante 1996 los preparativos para la Unión Monetaria en las siguientes áreas: primero, la definición de los mecanismos para garantizar la disciplina presupuestaria en la Unión Monetaria. Segundo, la definición de las relaciones cambiarias entre las monedas de los países con derogación y el euro. Y, tercero, la redacción del reglamento del Consejo que establecerá el marco legal para el uso del euro. Posteriormente, habrá que determinar el marco normativo, logístico y organizativo para el futuro Banco Central Europeo, que desempeñará las tareas de cerrar la legislación relacionada con el Banco Central Europeo y la introducción de la moneda única, y, una vez decidido los Estados miembros participantes, nombrar el Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo, fijar la fecha de la introducción de billetes y monedas en euro, y comienzo de la emisión y acuñación de los mismos. En definitiva, el proceso hacia la Unión Económica y Monetaria está, sin duda, acelerándose, y las decisiones a tomar tendrán tal relevancia en el futuro, para nuestro país y para el resto de los países europeos, que considero, como ya he dicho, absolutamente imprescindible mantener el mayor nivel de información entre los representantes del Parlamento y el Gobierno.

El pasado 21 de septiembre, los ministros de Economía y Hacienda, en una reunión informal celebrada en Dublín, trataron estas tres cuestiones que ya había encargado el Consejo de Madrid. El Consejo convino un determinado número de orientaciones políticas a fin de guiar, en los próximos meses, los trabajos técnicos a llevar a cabo por la Comisión, por el Instituto Monetario Europeo y en el seno del Comité Monetario; trabajos que desembocarán, previsiblemente, en propuestas concretas que el Consejo Ecofin elevará al próximo Consejo Europeo a celebrar en Dublín en diciembre de 1996.

Por tanto, voy a entrar a hablar de las tres cuestiones concretas. La primera, las relaciones cambiarias entre los países *in* y los países *pre-in* o *out*. La primera gran cuestión tratada en Dublín, y que seguirá analizándose para presentar las conclusiones al Consejo Europeo, es la referida a la definición de las relaciones cambiarias que se instrumentarán entre el euro y las monedas de los países que no entren en el primer momento en la tercera fase. Si bien el tratado no contempla explícitamente el mantenimiento de un sistema de relaciones cambiarias entre *in* y *pre-in*, es evidente y necesario establecer una cooperación monetaria a fin de preservar la estabilidad cambiaria entre los países del conjunto de la Unión Europea. Desde el Consejo Europeo de Madrid, y de acuerdo con su mandato, el Comité Monetario, el Instituto Monetario y la Comisión han ido presentando propuestas para orientar el debate en torno al diseño de un modelo para ordenar dicha cooperación y que se ha estructurado en dos apartados: primero, un marco general para facilitar la convergencia económica y, dentro de este marco, en segundo lugar, un nuevo acuerdo cambiario continuador del actual mecanismo de tipos de cambio del Sistema Monetario Europeo. El marco general para la cooperación y los acuerdos que lo compongan deberá observar los siguientes elementos básicos: garantizar que los Estados miembros traten su política de tipos de cambio como una cuestión de interés común, de acuerdo con el artículo 109, M. del tratado; evitar que las fluctuaciones de tipos de cambio entre los Estados miembros participantes y no participantes en la Unión Económica y Monetaria distorsionen el buen funcionamiento del mercado único; asegurar que los Estados miembros que se incorporen con posterioridad al euro lo puedan hacer en los mismos términos y condiciones que los que se apliquen en 1998. Y éste es un tema (como todos los anteriores) que quisiera subrayar, porque creo que tiene una gran importancia política y, desde luego, es uno de los temas que ha sido repetido por España como posición básica en muchas ocasiones. Asimismo, los acuerdos que se adopten en modo alguno comprometerán los objetivos de estabilidad de precios del Banco Central Europeo, y también habrá que ofrecer cierta protección a los Estados miembros no participantes frente a las presiones de los mercados no justificadas por sus respectivos fundamentos económicos; es decir, las colaboraciones, las intervenciones del Banco Central Europeo, así como facilitar el logro y el mantenimiento de la convergencia económica mediante un nuevo mecanismo de cambios e intervención.

Sobre el nuevo acuerdo cambiario, es decir, lo que podríamos llamar el SME 2, se han consensuado ya los siguientes puntos: primero, la naturaleza institucional del acuerdo será similar a la del mecanismo de cambios e intervención del anterior Sistema Monetario. Es decir, un acuerdo intergubernamental y entre el Banco Central y los bancos centrales de los países no participantes. La participación en el Sistema Monetario Europeo será voluntaria, aunque altamente recomendable. Está claro que ahí hay una cuestión que ha venido arrastrándose del sistema anterior, que es principalmente la posición de Gran Bretaña. En cualquier caso, la decisión en este momento es que hay una

recomendación política por parte de la Comisión y del Consejo, pero la pertenencia a este sistema será voluntaria. Es indudable que el requisito del tratado de la estabilidad cambiaría dos años antes de la incorporación al sistema, al euro, se mantiene como consecuencia del principio de que las condiciones de los países *pre-in* no podrán ser distintas, ni los requisitos serán mayores ni menores, que las de los países que se incorporen en una primera etapa.

Atendiendo a los principios anteriores, el Sistema Monetario Europeo 2, acordado en Dublín, tendrá el siguiente diseño. El euro será el ancla del sistema, lo que implica que el mecanismo de cambios estará basado en unos cambios centrales de cada una de las monedas no integrantes frente al euro. Este es un tema especialmente importante y ha representado la posición española desde el principio de estas conversaciones.

Alrededor de este tipo de cambio se establecerá una única banda de fluctuación —también éste es un tema de gran relevancia y ha sido posición española— y esta banda será una banda ancha. Se contempla la posibilidad de que los Estados miembros no integrantes puedan eventualmente establecer, sobre una base bilateral e informal, bandas de fluctuación entre sus propias monedas, y también los Estados miembros no integrantes podrán establecer, de manera voluntaria e informal, relaciones más estrechas en la zona del euro. Ambas cuestiones no podrán suponer —y esto ha sido reiterado por España en todas las ocasiones— que exista un sistema de sucesivas bandas, sino que habrá una única banda ancha —ésta será la banda formal y legal— sin que pueda impedirse que haya acuerdos informales bilaterales entre las monedas, o acuerdos más estrechos entre una de las monedas y el Banco Central Europeo, pero, en ningún caso, podrán suponer la existencia de un sistema de muchas bandas; por varias razones, la más importante, porque eso supondría un endurecimiento de las condiciones de los países *pre-in* sobre los países *in* en el proceso de integración al euro.

Los tipos de cambios centrales y la banda ancha, así como la modificación de las mismas, se determinarán por mutuo acuerdo según el procedimiento multilateral vigente en el actual Sistema Monetario Europeo; es decir, en este proceso en el que se puedan modificar los cambios centrales intervendrán los Estados miembros, sus bancos centrales y el Banco Central Europeo.

Los mecanismos de intervención y de financiación serán básicamente idénticos a los actualmente existentes en el Sistema Monetario Europeo; es decir, existirán intervenciones automáticas e ilimitadas en el margen de la banda ancha y podrán realizarse de mutuo acuerdo intervenciones intramarginales coordinadas.

Este diseño supone, por tanto, la continuidad con el actual mecanismo de cambios del Sistema Monetario Europeo y responde en todos sus puntos —ya lo he dicho— a las posturas defendidas por España en sucesivos Ecofines. En particular, quisiera subrayar dos cuestiones: la existencia de bandas anchas y la posibilidad de llevar a cabo intervenciones intramarginales.

Algunas características se alejan, sin embargo, del actual sistema de cambios y quisiera mencionarlas. El nuevo

mecanismo no implica la creación de una parrilla de cambios bilaterales entre todas las monedas participantes, como en el modelo actual. El sistema se basa en el euro y en la banda ancha de fluctuación. Por eso pueden establecerse, como he mencionado, acuerdos informales y bilaterales entre las monedas *pre-in*. Y la segunda diferencia, notable indudablemente, con el sistema actual es la participación en el acuerdo del futuro Banco Central Europeo.

Los trabajos del Ecofin en este tema deberán centrarse en un futuro sobre algunos detalles que quedan por definir. El primero es la determinación de la amplitud de la banda de fluctuación.

Seguramente la existencia de una banda similar a la actual —es decir, de 15 puntos por arriba y por abajo— tiene muchas ventajas. Probablemente, la mejor de todas es que ha funcionado, y ésa sería, en principio, la posición española. Es indudable que puede haber otras propuestas que todavía no se han puesto sobre la mesa y, por tanto, no puedo definirme sobre ellas, pero sí está definido que será una banda ancha y que será una única banda. Creo que eso responde a nuestros intereses. Desde luego, en principio, la posición del Gobierno —como es natural, a expensas de otras opiniones que podamos escuchar y también de lo que puedan aportarnos los grupos parlamentarios— es que el actual sistema de bandas de 15 por ciento es un sistema que ha funcionado razonablemente, ha dotado de credibilidad y también de estabilidad al sistema y, por tanto, deberíamos continuar con la misma amplitud de bandas.

En segundo lugar, por los principios de continuidad e igualdad de trato que defiende España y que deben regir la construcción del Sistema Monetario Europeo. El principio de igualdad de trato también parece indicar que deberíamos de ir a una banda similar a la actual, de manera que los países *pre-in* no se encuentren en una situación de Sistema Monetario Europeo 2 distinta del que se encontraron los países que ya van a formar parte del euro en una primera instancia.

En cuanto a las relaciones cambiarias más estrechas —lo he dicho antes, quiero reiterarlo—, se ha reconocido la posibilidad de realizarlas, como no podía ser de otra manera, pero serán siempre acuerdos officiosos e informales con el Banco Central Europeo.

Es indudable que hay algunos detalles que deben esperar a la plena constitución del Banco Central. En ese momento, se analizarán algunos aspectos pendientes, como el papel del propio Banco Central en eventuales procesos de realineamiento de las monedas en el Sistema Monetario Europeo 2 y otros aspectos relativos a los límites de intervención en defensa de las monedas.

Se ha comentado en algunas opiniones que los países *pre-in* van a perder soberanía en la gestión de su tipo de cambio y se ha llegado a decir, incluso, que el Banco Central Europeo podría producir realineamientos unilateralmente. Quiero decir que ésta es una información totalmente inexacta y errónea. No es así. El Banco Central Europeo tiene aspectos por definir, pero la potestad de realinear una moneda respecto al euro pertenece a los Estados miembros y en ningún caso será competencia plena del Banco Central Europeo.

Quiero también resaltar que en Dublín no se han tratado propuestas como algunas que han circulado en la opinión pública y en las posiciones políticas europeas en cuanto a la no utilización del euro para los pagos a los Estados miembros con cargo al presupuesto comunitario. Esta propuesta, junto con otra que también ha circulado, que es la de ligar la financiación con cargo a los fondos estructurales a la estabilidad cambiaria, no han sido debatidas ni formal ni informalmente. Alguna incluso ya ha sido descartada por informes de la Comisión. En cualquier caso, España sería contraria a cualquiera de esas dos propuestas.

Por tanto, resumiendo, los acuerdos adoptados en Dublín sobre el futuro del Sistema Monetario Europeo 2 han sentado las bases que determinarán la estabilidad cambiaria dentro de la Unión a partir de 1999. Además, el diseño acordado responde plenamente a nuestra postura, es decir, se basa en un principio de igualdad de trato, bandas anchas, relaciones cambiarias más estrechas, que serán oficiosas y formales.

Para acabar este punto, quiero resaltar que el modelo de relaciones cambiarias que estamos diseñando para la base posterior de la Unión Económica y Monetaria antepone la convergencia en los fundamentos económicos. Este sistema, cuyo objetivo básico es dotar de estabilidad al comportamiento de los tipos de cambio dentro de la Unión Europea, se completa, asienta y desarrolla en un marco donde regirán mecanismos de coordinación y supervisión de las políticas económicas de los Estados miembros que determinarán, en última instancia, la propia estabilidad cambiaria. Esta coordinación y supervisión se llevarán a cabo en el consejo general del futuro Banco Central Europeo en materia de política monetaria y, en lo que respecta a política fiscal, con el establecimiento de mecanismos de supervisión presupuestaria que enlazan con el pacto de estabilidad al que me referiré en tercer lugar.

Quisiera abordar en segundo lugar la información referida al estatuto jurídico del euro, que es el segundo tema que forma parte del paquete sobre la Unión Económica y Monetaria que fue abordada en el Ecofin informal de Dublín.

Este proyecto de reglamento, de acuerdo con el mandato otorgado por el Consejo Europeo de Madrid, deberá presentarse formalmente por la Comisión antes del final de 1996. El Consejo de Madrid fijó los elementos básicos que deberá incluir el futuro estatuto: el primero, la equivalencia, legalmente obligatoria irrevocable, entre el euro y las monedas de los países participantes; en segundo lugar, el carácter de pleno poder liberatorio para los billetes de bancos nacionales de los países que accedan a la Unión hasta su total sustitución física por el euro; en tercer lugar, los principios aplicables durante el período de coexistencia monetaria entre el euro y las monedas nacionales de los países inicialmente participantes. Estos principios serán: el primero, la no prohibición del uso del euro por agentes privados; el segundo, la no obligatoriedad del uso del euro en contra de la voluntad de los agentes, y el tercero, la coordinación comunitaria para modificar las legislaciones nacionales, de forma que se permita el uso generalizado del

euro en las operaciones del sector público con cierto margen de libertad para los Estados.

En este anteproyecto vienen trabajando desde principios de año el Instituto Monetario Europeo; la Comisión, que es la encargada de presentar el informe formal; los Estados miembros, a través del Comité Monetario, e incluso el sector privado, ya que se ha procedido a numerosas consultas, en especial al sector financiero en nuestro país a través del sistema financiero y de las cajas de ahorro.

No quiero analizar ahora detenidamente el contenido del citado anteproyecto, cuya redacción es preciso ultimar desde el punto de vista técnico y jurídico, pero el Consejo del Ecofin de Dublín pudo constatar la existencia de un elevado consenso político y la posibilidad, por tanto, de dar cumplimiento en los próximos meses al mandato del Consejo Europeo de Madrid, que quiero volver a repetir que es la presentación de un anteproyecto por la Comisión sobre el estatuto jurídico del euro.

De forma resumida, el proyecto de reglamento al que me estoy refiriendo, que establecerá el estatuto jurídico del euro, regula las siguientes cuestiones que son de orden diverso. En primer lugar, el régimen permanente del euro, aplicable a partir del año 2002, es decir, lo que podríamos llamar la futura ley monetaria de la Unión Europea, que defina al euro como moneda de los Estados miembros participantes en sustitución de sus monedas nacionales; e, igualmente, el cambio jurídico que se deriva del cambio de signo monetario, contractual, etcétera. En segundo lugar, el régimen transitorio aplicado al euro y a las unidades nacionales durante el período transitorio de coexistencia de las mismas definido en Madrid, que va desde el 1 de enero de 1999 hasta el 1 de enero del 2002. Se trata de definir las normas de utilización de unas y otras unidades monetarias, de acuerdo con los principios de no prohibición y no obligación definidos en Madrid. Se trata también de establecer la equivalencia legalmente exigible, definida también en Madrid, es decir, el reconocimiento jurídico de la fijeza del tipo de conversión entre el euro y las unidades monetarias nacionales. Estas normas transitorias son las más complejas desde el punto de vista jurídico y es inédita la regulación de coexistencia monetaria de dos unidades monetarias diferenciadas, pero tengo que decir que se ha avanzado significativamente en una definición técnica satisfactoria. En tercer lugar, la cuestión fundamental de la continuidad de los contratos, tanto de los contratos expresados en moneda nacional, que se convertirán en euros, como de los contratos expresados en ecus, que se convertirían en contratos y obligaciones expresadas en euros al tipo de cambio de uno por uno. La cuestión es fundamental, como SS. SS. pueden comprender, desde el punto de vista de la credibilidad del proceso y de su recepción por parte de los agentes privados, porque la Unión Monetaria no puede presentarse como un elemento de restricción o de renegociación masiva de contratos y obligaciones establecidos por los agentes privados. Para asegurar esta continuidad, es absolutamente necesario dar seguridad al mundo financiero y mercantil y es, al mismo tiempo, como SS. SS. seguramente podrán comprobar, una cuestión jurídica muy compleja.

En este sentido, en el Consejo del Ecofin de Dublín se planteó, prácticamente por unanimidad, el convencimiento de que no bastaba con una declaración política desde el punto de vista de la voluntad de la existencia de un anteproyecto de euro, sino que era imprescindible elegir caminos que dieran estabilidad jurídica y legal al proceso.

La complejidad de este tema tiene varias vertientes; la primera, porque los contratos cuya continuidad se debe asegurar pertenecen, primero, al área del derecho privado, donde rige el principio de libertad contractual; segundo, porque muchos de estos contratos no están exclusivamente en jurisdicciones comunitarias, sino que están en jurisdicciones extracomunitarias, como es el caso, muy común, de la ley del Estado de Nueva York; pero también cuestiones que están en la legislación de Gran Bretaña, que precisamente puede ser un país que no forme parte del euro y que, además, tiene una cláusula de *opt out*, y, en ese sentido, el tema es jurídicamente complejo.

Un aspecto fundamental del establecimiento del estatuto jurídico del euro es la de determinar la base legal por la que éste se desarrolla, base legal que debe surgir del propio Tratado de la Unión Europea. Hasta ahora, se han estado barajando dos artículos del tratado, que permiten dar base jurídica al euro. El primero, el artículo 109, L. 4, que dice lo siguiente: En la fecha en que entre en vigor la tercera fase —éste es un tema crucial que limita la eficacia de este artículo—, el Consejo, por unanimidad de los Estados miembros no acogidos a una excepción, a propuesta de la Comisión y previa consulta del Banco Central Europeo, aceptarán los tipos de conversión a los que quedarán irrevocablemente fijadas las monedas respectivas de los Estados miembros y el tipo, irrevocablemente fijo, al cual el euro sustituirá dichas monedas. No leo el resto, pero éste es el artículo aplicable, salvo por la primera parte que les he leído, y es que este artículo se pondrá en vigor en la fecha que entre en vigor la tercera fase, no ahora; por tanto no produciría los efectos deseados por los Estados miembros de, desde este mismo momento, poder llevar a cabo definiciones jurídicas que den garantía a los particulares en sus relaciones financieras. Desde luego, es el artículo más natural por el resto de su texto, pero tiene esa dificultad, que ha de demorarse su aplicación hasta ver quiénes sean los países que formen parte de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria.

Por tanto, se ha planteado la utilización del artículo 235, que dice lo siguiente: Cuando una acción de la Comunidad resulte necesaria para lograr, en el funcionamiento del Mercado Común, uno de los objetivos de la Comunidad, sin que el presente tratado haya previsto los poderes de acción necesarios al respecto, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará las disposiciones pertinentes. Este artículo indudablemente, como SS. SS. comprobarán, sirve para todo, pero, si sirve para todo, sirve también para esto. No es un artículo exclusivamente pensado para el proceso de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, pero sí produce y puede producir efectos jurídicos desde el mismo momento, desde ahora. La utilización de este artículo permite, por tanto, ir adop-

tando, con anterioridad a la determinación de los países participantes en la UEM, la regulación de cuestiones más urgentes, como la continuidad de los contratos antes del final de 1996 o principios de 1997.

Con el fin de dar seguridad a los mercados y a los particulares e introducir elementos de irreversibilidad en el proceso de adopción de la moneda única, España abogó en principio por utilizar el artículo 235, mientras que otros países veían imprescindible también utilizar el artículo 109 L. El Consejo de Dublín llegó a una solución, que quizá SS. SS. podrían pensar que es salomónica, aunque en este caso no se trató de cortar nada sino de unirlo, y acordó utilizar los dos artículos. Por tanto, el procedimiento supondrá que habrá dos reglamentos sucesivos, y las cuestiones más urgentes se decidirán por el artículo 235 y, en particular, el nombre de la moneda, la continuidad de los contratos, el tipo de conversión ecu-euro y el redondeo en el cambio de monedas, y se esperará a los primeros meses de 1998 para, a través del artículo 109, regular las restantes cuestiones legales.

Este ha sido un consenso que satisface a todos los países y que además soluciona los problemas jurídicos inmediatos, que es imprescindible desde el punto de vista de dar seguridad a los agentes privados y, al mismo tiempo, también dar tranquilidad a los mercados y otorgar al proceso de integración monetaria la seguridad y la eficacia necesarias.

Quiero pasar ya a la tercera cuestión, que es el pacto de estabilidad, la disciplina presupuestaria en la Unión Monetaria. Este quizá es uno de los temas, no diré el más importante, ni mucho menos (creo que los dos anteriores son extraordinariamente importantes) en los que se ha avanzado más, en los que ya hay elementos de consenso más elaborados; en el primero de ellos, el Sistema Monetario, ya tenemos una experiencia anterior del sistema monetario que ha regido y rige todavía el funcionamiento de la Unión, y por tanto las experiencias nos permiten tomar decisiones quizá de manera más rápida, y en los temas jurídicos, sobre el estatuto legal del euro, creo que, como ya saben SS. SS., se ha llegado a unas fórmulas que dan estabilidad y que se satisfacen a todos los países. Esta es una cuestión, la que planteó la disciplina presupuestaria, extraordinariamente importante, a la que seguramente dedicaremos en los siguientes Ecofines y, por tanto, en mis siguientes comparecencias, una gran cantidad de trabajo.

En el otoño de 1995, como SS. SS. recordarán, el Gobierno alemán —al que no hay que quitar su protagonismo en la primera elaboración de esta idea— planteó propuestas sobre el establecimiento de mecanismos para garantizar la disciplina presupuestaria una vez puesta en marcha la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria. El Consejo Europeo de Madrid aceptó el principio de disciplina presupuestaria como fundamental y encargó a la Comisión que presentara, antes del término de 1996, propuestas concretas sobre los mecanismos para garantizar la disciplina presupuestaria y la coordinación en la Unión Monetaria, de acuerdo con los procedimientos y principios del tratado.

En el transcurso de 1996, mediante el diálogo permanente entre el Comité Monetario, la Comisión y los Estados miembros, han ido avanzando una serie de propuestas concretas. Todavía no se ha presentado ninguna propuesta formal sobre el pacto de estabilidad, pero creo que, precisamente tras el Consejo del que vengo a informar, se pueden adelantar algunas cuestiones sobre cuál va a ser el contenido básico de esta propuesta formal.

En este sentido, quiero decir que, previsiblemente, el pacto de estabilidad tendrá dos componentes básicos. El primero, una legislación derivada, que desarrolle el artículo 103 del tratado, sobre la vigilancia multilateral, en concreto los aspectos presupuestarios de la misma. Se utilizaría para ello el párrafo quinto de dicho artículo, que habilita al Consejo a aprobar por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y tras consulta con el Parlamento Europeo, normas que desarrollen la denominada vigilancia multilateral definida en el artículo 103 del tratado.

El segundo componente del pacto de estabilidad será un reforzamiento, mediante un procedimiento jurídico que todavía está por definir, del artículo 104 C, que obliga a los Estados miembros de la Unión Monetaria a no incurrir en déficit presupuestarios excesivos —textualmente en el tratado—, tal y como se definen en ese mismo artículo y en el protocolo número 5 del anejo al tratado y que, asimismo, prevé la posibilidad de imponer sanciones al Estado miembro que incurra en el incumplimiento de la citada obligación.

Sobre el primero de los dos componentes —quiero recordar a SS. SS. que es el que se refiere a la vigilancia multilateral, según el artículo 103 del Tratado— ya existe un acuerdo muy amplio, diría que prácticamente pleno. La propuesta consistiría en obligar, mediante la citada legislación derivada, a los Estados miembros integrantes del euro a presentar ante el Consejo programas de estabilidad que incorporasen objetivos presupuestarios a medio plazo cercanos al equilibrio. Dichos programas de estabilidad constituirían la base para una vigilancia multilateral reforzada por parte del Consejo en relación con el cumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario a medio plazo. Se establecería así un sistema de alerta anticipada (si quieren SS. SS.), mediante el cual el Consejo podría detectar desviaciones en el cumplimiento de los objetivos presupuestarios por parte de los países integrantes de la Unión y formular, en su caso, recomendaciones para que los países en cuestión adoptasen medidas con suficiente antelación, a fin de evitar incurrir en déficit excesivos. Se impediría así, por tanto, el riesgo de déficit presupuestarios que excedieran el valor de referencia del tratado, es decir, el tres por ciento del producto interior bruto, en situaciones normales del ciclo normal económico.

Como es natural, la razón por la que en este primer componente del pacto de estabilidad se está avanzando con más celeridad, quizá, que en el segundo —ya lo he mencionado y se produce también en el Sistema Monetario—, es que existen precedentes, aunque no exactos, como es el hecho de los programas de convergencia. Los programas de convergencia no son obligatorios y, además, no producen efectos desde el punto de vista de que las recomenda-

ciones puedan tener la misma importancia —y he aquí el segundo componente del pacto de estabilidad—, pero indudablemente ya hay una experiencia previa en las relaciones entre los Estados y en el propio Consejo y las relaciones de los Estados con la Comisión a través de los programas de convergencia, que se consideran valiosos y que sirven como base de experiencia, aunque no sean exactamente lo mismo que estos programas de estabilidad que, como digo, serán obligatorios para los países *in* y que, además, tendrán otras consecuencias en el caso de que sean incumplidos, pero que producen, y en este sentido creo que hay que valorarlo muy positivamente, un sistema —y vuelvo a subrayarlo— de alerta previa de los problemas presupuestarios que pueda ir encontrando un país. Un sistema que puede ser muy útil, desde el punto de vista no sólo de las recomendaciones del Consejo, sino de la propia política presupuestaria de cada uno de los Estados.

Este mecanismo de prevención se vería complementado por el segundo componente del pacto de estabilidad, el componente sobre las penalizaciones de los déficit excesivos. Este aspecto no está todavía completo y, desde luego, aunque no se prevén en este momento diferencias políticas esenciales, es decir, ningún país se ha mostrado contrario a que la existencia de déficit excesivos que no tengan una justificación por razones extraordinarias y que tengan nada más que un comportamiento temporal, esto es, cuando no se produzcan situaciones ni temporales ni extraordinarias, hay un consenso político sobre que la propia credibilidad del sistema exige que el no cumplimiento de los programas de estabilidad debe llevar aparejado algún sistema de sanciones, algún sistema penalizador. El objetivo político es reforzar el artículo 104 C del tratado, a fin de hacer efectiva la prohibición de que los Estados miembros incurran en déficit excesivos y que establece este mismo artículo. Este artículo tiene actualmente una redacción que produce demasiadas dilaciones en el proceso y que mencionaré más adelante. Por tanto, analizado el artículo 104 C en su literalidad, y habida cuenta de que, aunque recoge el principio político de prohibir los déficit excesivos no introduce un mecanismo ni creíble ni eficaz, existe un consenso de todos los Estados de robustecer o —si ustedes prefieren— de blindar el artículo 104 C del tratado.

Estos elementos de mayor fortaleza del artículo serían los siguientes: Primero, en cuanto a lo que se define como déficit excesivo. Actualmente el artículo 104 C y el protocolo número 5 establecen una definición imprecisa, puesto que literalmente puede no ser déficit excesivo —puede no ser— un déficit superior al 3 por ciento, por razones excepcionales y temporales. Esta definición otorga, por tanto, al Consejo un considerable margen de laxitud que, en opinión de los Estados miembros de la Unión Monetaria, perjudica la credibilidad del proceso. Por tanto, hay una opinión unánime respecto a establecer una definición más precisa de lo que quiere decir excepcional y temporal. Probablemente la parte esencial de definición es la excepcional. La excepcionalidad es, sin duda, en mi opinión al menos, el tema crucial que tenemos que aceptar. Y ahí hay dos posiciones: la de los Estados que pretenden una cuan-

tificación exacta de lo que quiere decir excepcional y la de los Estados que consideran que, aunque hay que ir a una definición más rigurosa, esa excepcionalidad no puede ser cuantificada o, al menos, no puede ser cuantificada de manera cerrada. Este es un tema que está abierto y que será objeto de debate y seguramente será uno de los temas cruciales.

El segundo blindaje se refiere a los plazos para la aplicación del procedimiento de déficit excesivo del artículo 104. Como he dicho, los plazos son indeterminados y el procedimiento es muy complejo, tal y como está redactado. Tal y como está redactado el artículo, y espero poderlo sintetizar, el procedimiento se iniciaría con una comunicación a la Comisión, en el año uno, sobre las situaciones de déficit público de los Estados miembros en el año anterior. A ello siguen, sucesivamente, un informe de la Comisión, un informe del Comité Monetario, una decisión del Consejo sobre la existencia de déficit excesivo de un determinado Estado miembro, un primer aviso, en forma de recomendación del Consejo al Estado miembro en cuestión, seguidamente la constatación de que el Estado miembro en cuestión tiene un déficit excesivo, posteriormente la constatación de que el Estado miembro no ha realizado actuaciones efectivas, y, a continuación, un segundo aviso público por parte del Consejo a dicho Estado miembro y hasta un tercero en caso de demora por parte del Estado miembro en cuestión en dar cumplimiento a las recomendaciones del Consejo. Por tanto, si SS. SS. van sumando las posibilidades de dilación, nos encontraríamos con que un Estado que tuviera un déficit excesivo en el año 1996, probablemente hasta el tercer aviso del Consejo estaríamos planteándonos más de dos y más de tres años. Es, por tanto, un procedimiento extraordinariamente indeterminado en cuanto a sus plazos y, además, poco efectivo, y sólo al término de este largo proceso contempla el artículo 104 C la posibilidad de que el Consejo pueda imponer sanciones.

En la reunión de Dublín se ha tratado de definir estos plazos y este procedimiento y también de simplificarlo. Se ha pedido a la Comisión y al Comité Monetario que realicen propuestas concretas en los próximos meses, por lo que probablemente serán conocidas en los Ecofines de octubre y noviembre, a los que he hecho mención al principio de mi intervención.

Indudablemente, ha habido debates sobre cuáles pueden ser los plazos. ¿Qué plazos se están barajando? En este momento, las posiciones se mueven entre nueve y doce meses. Es decir, respecto a un déficit excesivo que fuese declarado por el Consejo en marzo de un año, que se referiría, como es natural, al año anterior, el Consejo podría decretar sanciones entre nueve y doce meses; por tanto, entre finales del año y marzo del año siguiente. La decisión respecto de estos plazos depende de la interpretación que se haga de actuación efectiva del artículo 104 C. Si se entiende por actuación efectiva las medidas adoptadas por el Gobierno y propuestas por el Gobierno al Parlamento en cada país, daría lugar a hablar de un plazo mínimo, es decir, un plazo que comenzaría en marzo del año uno y finalizaría en diciembre del año uno, entendiendo por año uno

aquel en que se detecta el déficit y por año cero en el que se produce el déficit; si entendemos que las medidas no deberían ser sólo propuestas por el Gobierno al Parlamento, sino adoptadas por el Parlamento, estaríamos hablando del plazo máximo, que sería marzo del año dos. Vuelvo a poner el ejemplo, el déficit excesivo en que hubiera incurrido un Estado en el ejercicio de 1996 sería detectado por el Gobierno en marzo de 1997 y el Estado miembro tendría que proponer y aprobar en el Parlamento medidas que fueran consideradas suficientes antes de marzo de 1998, en el plazo máximo, y antes de diciembre de 1997, en el plazo mínimo. Como SS. SS. pueden apreciar, las diferencias son extraordinariamente cortas y yo diría que políticamente poco relevantes, puesto que se considera no sólo la necesidad de que el Gobierno reaccione y ponga en marcha medidas, sino que estas medidas sean adoptadas por el Parlamento seguramente en el siguiente presupuesto, como exige el sistema parlamentario, como es natural, en la mayor parte de los países, me parece que en todos ellos. Estaríamos hablando ya de dos presupuestos después de aquel en que se haya incurrido en déficit excesivo.

El tercer elemento de robustecimiento del artículo 104 es el que se refiere a las sanciones. Actualmente, dicho párrafo, el 11 del artículo 104, contempla una mera posibilidad, a decidir en su caso por el Consejo. Existe ahora ya un acuerdo político en el seno del Ecofin para que, en el caso de que no haya una acción afectiva, que he definido anteriormente, en la corrección del déficit excesivo, exista *a priori* la presunción, la fuerte presunción, de sanciones. Es importante, porque esto fue objeto de debate creo que en el Ecofin informal de Verona; desde luego lo fue en el Ecofin de Luxemburgo, previo a la cumbre de Florencia. Estamos hablando de presunción, fuerte presunción, no de automatismo, lo cual supone que siempre hay un margen político en el Consejo para decidir las sanciones. Es decir, no estamos, en ningún caso, ante un sistema automático de imposición de sanciones; habrá una decisión política, que tendrá que valorar cuestiones que indudablemente tendrán que ser muy relevantes para que un Estado que haya incumplido los criterios de temporalidad, de excepcionalidad y de déficit excesivo no incurra en sanciones, por razones que tendrán que ser apreciadas por el Consejo.

Creo que, desde el punto de vista político, se están conjugando dos cuestiones que SS. SS. deben valorar y que a mí me parecen esenciales. Por una lado, la credibilidad de la Unión Monetaria y, por otro lado, la decisión política final que debe tomar el Consejo. En este sentido, ya en la cumbre de Florencia se aceptó la propuesta de que se hablase de presunciones, fuertes presunciones, pero no de automatismo.

Además, a fin de objetivar mejor la forma en que el artículo 104 habrá de aplicarse, es necesario definir *a priori* la forma y la cuantía de las sanciones susceptibles de ser impuestas para el Estado que no corrija su déficit excesivo. Tras la reunión de Dublín, existe acuerdo de que la sanción inicial consistirá en la obligación de realizar un depósito sin interés ante las instituciones comunitarias por el Estado miembro sancionado y, transcurrido el plazo de unos dos años sin que se hubiese corregido la situación de déficit ex-

cesivo, el Estado miembro sería sometido a una sanción que supondría la conversión de esa multa en la sanción. Se ha discutido en la reunión de Dublín la cuantía; ha habido algunas propuestas avanzadas por algunos Estados y también por la propia Comisión y no se han acordado fórmulas concretas que deberán ser propuestas por la Comisión y por el Comité Monetario.

Sin embargo, se ha alcanzado un principio de acuerdo sobre el orden de magnitud y se habla en este momento de las siguientes magnitudes. El depósito sería, aproximadamente, de un 0,2 por ciento, dos décimas del PIB, que podría incrementarse por cada punto porcentual de aumento del déficit sobre el 3 por ciento, con un límite que, en ningún caso, podría ser superior a cinco décimas del producto interior bruto. Vuelvo a repetir que éstas son propuestas que no tienen consenso, que no han sido acordadas y sobre las que tendrá que producirse un trabajo de la Comisión, del Comité Monetario y, desde luego, tendrá que producirse un debate en el Ecofin; pero éstas son las cifras que han sido puestas en circulación por la propia Comisión. Esto quiere decir que, con un déficit del 6 por ciento del producto interior bruto, es decir, el doble del déficit de referencia, se alcanzaría el máximo posible de depósito y de sanción dos años después si eso no se ha corregido.

Este es, en forma resumida, el contenido del pacto de estabilidad que, en síntesis, supondrá la obligación por cada Estado de comprometerse con una política de rigor presupuestario que debe plasmarse en programas de estabilidad. En segundo lugar, el establecimiento a nivel europeo de un mecanismo de vigilancia multilateral del cumplimiento por cada Estado de sus objetivos del pacto de estabilidad y de prevención. En tercer lugar, el establecimiento de un sistema sancionador por los déficit mantenidos excesivos que sean superiores al 3 por ciento en un período del ciclo económico normal.

Está claro, y quiero reiterarlo, que el pacto de estabilidad es un sistema que se aplica exclusivamente a los países que forman parte de la Unión Monetaria en la tercera fase y que, en ningún caso, puede considerarse como una nueva condición para los países *pre-in*, porque eso vincularía el principio de igualdad de trato al que he hecho mención en varias ocasiones y que está perfectamente claro en todos los debates del Ecofin.

La última cuestión a perfilar, políticamente muy compleja y jurídicamente también, es la que se refiere a cómo se puede plasmar jurídicamente, cómo se puede instrumentar, el pacto de estabilidad. La cuestión está pendiente y está claro que todos los países coinciden en que debe instrumentarse dentro del tratado. En este sentido, se abandonan posiciones, que habían sido barajadas en la opinión pública, de que hubiese un pacto de estabilidad que se formalizase por un acuerdo internacional fuera del tratado. Esa posición ya no es defendida y creo que es bueno que no lo sea, porque creo que el que todas las cuestiones se acuerden a través de los procedimientos previstos en el tratado da garantías del proceso de integración europea.

Dentro del tratado, el propio artículo 104, en su párrafo 14, brinda dos posibles fórmulas. La primera, en el párrafo dos del artículo 104, C, 14, permitiría modificar, y subrayo

la palabra modificar, el protocolo número 5 mediante un Reglamento del Consejo aprobado por unanimidad; la segunda, que sería en el mismo artículo 104, C, 14, subpárrafo 3, modificaría las reglas de aplicación del actual protocolo número 5, también mediante un reglamento del Consejo, pero éste aprobado por mayoría cualificada.

La primera de las vías, es decir, la que prevé el subpárrafo 2, que modificaría el protocolo, permitiría un pacto de cláusulas más extensas y precisas; pero la modificación del protocolo supone la modificación del Tratado, y no es una cuestión baladí desde el punto de vista político, y en algunos Estados puede ser incluso una cuestión de difícil aceptación, aunque, al mismo tiempo, seguramente, es el párrafo que permite mayores y más extensas concreciones.

La posición española con respecto a esta cuestión, que está abierta, es que en ningún caso, si se produjese la modificación del protocolo, no de las reglas de aplicación sino del protocolo, podrá alterar nunca lo relativo a los criterios de entrada en la Unión Económica y Monetaria que van fijados en ese mismo protocolo. De cualquier manera, ésta es una cuestión que está siendo objeto de debate y que, seguramente, tendrá que ser uno de los temas de máxima relevancia en los próximos Ecofin a celebrar de aquí a finales de año.

Con esto, señorías, creo que he hecho una descripción y he dado una información, yo diría que quizá demasiado prolija pero imprescindible, en tres temas de esta complejidad e importancia, que van a centrar una gran parte del trabajo de los Ecofin futuros y que, desde luego, yo creo que tienen relevancia política más que suficiente como para que sean objeto de información a esta Comisión y de información periódica por parte del Gobierno.

Vuelvo a reiterar, para terminar, nuestra posición de no sólo suministrar al Parlamento, como es nuestra obligación, toda la información precisa, sino también de alentar, desde el Gobierno y desde los grupos parlamentarios que le respaldan, la posibilidad de establecer los más amplios consensos en el debate sobre estas cuestiones que van a afectar de manera estructural el futuro de la política española, el futuro de nuestra propia política presupuestaria y el futuro de nuestras relaciones con el resto de los países de la Unión Monetaria. En ese sentido, no me queda más que resaltar la importancia de estos temas y agradecer, una vez más, a la Comisión, señor Presidente, la oportunidad que me ha dado de exponerlos y ponerme a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vicepresidente, por su detallada exposición, que yo creo que ha sido muy útil y deja exactamente clara cuál es la situación del debate sobre estos temas en el momento actual.

¿Grupos que deseen intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, he solicitado, en primer lugar, el uso de ese turno inicial por tener que ausentarme, señor Vicepresidente, al tener otra Comisión en curso en estos momentos, la de Presupuestos, que está en fase de votaciones, por lo que tendré que mar-

charme tras mi intervención. Voy a ser breve, señor Presidente.

Usted ha comenzado su explicación expresando la voluntad de consenso del Gobierno para conducir todo este proceso. Sin duda, ésta es una posición política significativa, desde nuestra óptica. Nuestro grupo le reitera que también expresamos nuestra voluntad de consenso en determinar las posiciones españolas en este proceso de incorporación de nuestra peseta en la tercera fase del Sistema Monetario Europeo. Espero que ese proceso, que usted desea que se vaya conduciendo políticamente con voluntad de consenso, no sólo lo sea con mi grupo parlamentario, sino también con todos los grupos de esta Cámara; ésa sería la voluntad del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al que represento.

Entrando en los aspectos más concretos de su exposición, hay una cuestión previa que quisiera transmitirle: si va a haber decisiones que puedan modificar puntualmente, no significativamente pero sí marginalmente, mediante interpretaciones de criterios de aplicación, las cuatro condiciones previas que establece el Tratado para incorporarse a la tercera fase del Sistema Monetario Europeo. Es decir, España está en estos momentos en la encrucijada de cumplir o no cumplir esas exigencias que nos impone el Tratado. Nuestro grupo tiene voluntad política de tomar las decisiones que nos garanticen estar en condiciones de cumplir esas cuatro exigencias previas; el Gobierno parece que también, así lo ha expresado reiteradamente. Los recientes presupuestos presentados en la Cámara van en esa dirección, es decir, nos permiten garantizar el cumplimiento de esas cuatro condiciones, pero pudiera ser que no todos los países estuvieran en condiciones de cumplirlas. Podría ser que España, en alguna de las cuatro variables, tampoco estuviera literalmente cumpliendo los límites establecidos, porque algunos de ellos incluso están sometidos al grado de reducción de determinadas variables de otros países, con lo cual no se altera el margen de fluctuación de nuestras variables, por lo que podría ser que, a la hora de la verdad, la valoración de esos cuatro elementos requieran una cierta flexibilidad interpretativa.

Desearía preguntarle, señor Ministro y Vicepresidente, si las reuniones del Ecofin apuntan algunos criterios interpretativos sobre alguna de las variables en cuestión, porque sería bueno saber si, al final, habrá también no digo un cambio de criterios sobre esas cuatro variables, pero sí alguna interpretación sobre el grado de cumplimiento de esas cuatro exigencias, teniendo en cuenta que las tendencias deben ser las que marca el proceso, sin duda, pero si estamos en el 63 o en el 64 o en el 57 de deuda acumulada sobre el PIB, y la tendencia ha sido la de ir reduciéndolo, creo que las interpretaciones deberían ser flexibles en este punto. Por tanto, me gustaría conocer, antes de entrar en lo relativo a las consecuencias de incorporarnos en la tercera fase, si el Ecofin está considerando algunas decisiones sobre cómo flexibilizar algunas interpretaciones para poder garantizar una más amplia incorporación de países miembros al proceso.

Segunda cuestión que me gustaría comentarle. Dice usted que el proceso se está acelerando; sin duda que sí. Su

exposición de esta mañana nos transmite la complejidad de todos los mecanismos que se ponen en funcionamiento cada vez que nos acercamos a la decisión de incorporarnos a la tercera fase; sin duda que sí. Nos ha descrito el Sistema Monetario Europeo 2, sistema que va a prevalecer a partir de la incorporación. Ahí coincido con su exposición. Creo que la tesis española es perfectamente asumible. Sobre el modelo que usted ha dibujado, puedo transmitirle que podemos compartirlo. Pienso que nos conviene ir hacia unas bandas anchas de determinación dentro del sistema; las reglas y bases de los elementos que define este Sistema Monetario 2 son aceptables. Este diseño no tiene problemas importantes para cuestionarlo; podemos compartir con usted los elementos que ha definido y la estrategia española. Creo que coincide lo que se está diseñando con la estrategia que, hasta la fecha, llevaba España. Quizá la clave sean las normas transitorias, lo cual pienso que es importante y, en ese sentido, quisiera preguntarle cómo va a quedar afectado el mecanismo de determinación de los tipos de interés. Me gustaría conocer, si se puede, por dónde se está orientando la alteración del mecanismo. La determinación de los tipos de interés en el nuevo sistema será un tema básico para poder intervenir y regular la incidencia que pueda tener sobre el crecimiento económico y sobre el futuro proceso de inversión en el país, en Europa, en todo sistema europeo. Sería interesante conocer los detalles de cómo pueden quedar afectados en la nueva realidad monetaria europea los mecanismos de determinación de los tipos de interés. Si pudiera hacer alguna reflexión al respecto, se lo agradeceríamos.

En cuanto al pacto de estabilidad, éste es un tema clave. Usted ha hablado de varios elementos que se están considerando dentro del pacto de estabilidad, y la excepcionalidad o la temporalidad sin duda van a ser los criterios que van a permitir que al final este pacto pueda ser apoyado o no. De entrada, la existencia de tal pacto de estabilidad ya es un reto para la economía española, y un peligroso reto, porque el punto de salida que tienen los distintos países miembros no es igual y cuando entremos en la tercera fase el punto de salida para Alemania o para España no va a ser el mismo. Las economías no tienen el mismo grado de maduración y, por tanto, si adoptamos un pacto de estabilidad con excesivas exigencias y con excesivas y rigurosas precisiones y compromisos, creo que habrá que estudiarlo porque a lo mejor dicho pacto no conviene a la economía española y sí a otros países de Europa.

Ese pacto de estabilidad va a ser uno de los elementos importantes, porque por ahí van a fijarse un poco las reglas de juego de cómo se cumple estar en el Sistema Monetario y cómo se garantiza permanecer en él. Los problemas ahí pueden ser importantes.

Usted ha sido muy expositivo. Nos ha señalado los elementos que están en cuestión: no hay decisiones tomadas; se inicia un proceso, pero se marca una tendencia muy clara. La tendencia es clarísima. Pero hay criterios que hay que precisar y concretar: la excepcionalidad; la temporalidad; qué plazos deben reconocerse; qué déficit es excesivo. Todo eso va a ser importantísimo, porque de ahí se van a desprender las consecuencias de no sufrir penaliza-

ciones o sanciones que van a gravitar negativamente sobre el desarrollo en estas economías.

Para nosotros hay un elemento importante a tener siempre en cuenta, defendiendo los intereses de la economía española. España en los próximos diez años ¿va a necesitar el mismo volumen de inversión que Alemania, Francia, Bélgica o Luxemburgo?

España para ponerse al nivel de maduración de las economías más desarrolladas en Europa, o para ponerse al mismo nivel, por ejemplo, del Estado del bienestar que tienen los demás países de Europa, o para ponerse al mismo nivel del grado de desarrollo de las infraestructuras que tienen los países de Europa, ¿va a necesitar el mismo volumen de inversión que los otros países más desarrollados? Es evidente que no, se necesitará un poco más. Si nosotros necesitamos un mayor esfuerzo de desarrollo inversor para ponernos al mismo nivel y para acelerar el proceso de maduración de nuestra economía, ¿cómo se va a financiar ese proceso de crecimiento y de inversión por encima del que en términos medios van a desarrollar otros países?

Este proceso sólo se financia con cargo a nuestros recursos propios o con deuda, porque no creo que como diseño económico deseemos que nos lo financien los demás países. Como estrategia no deberíamos tener esta preferencia. Por tanto, creyendo en nuestras propias capacidades o lo financiamos con recursos propios y con inversión interna, o con mayor deuda. Esta reflexión creo que nos lleva a que estos criterios que deben interpretar las excepciones o las temporalidades, señor Ministro, son un tema clave. Yo creo que ahí debemos de ser muy cautos y muy recelosos.

Estoy de acuerdo en ir a un pacto de estabilidad; también estoy de acuerdo en establecer mecanismos de garantía, pero hay que ir con cuidado, porque nuestra situación de salida no es la misma que la de otros países en Europa. En este sentido creo que para España es importante que estos criterios de excepcionalidad o temporalidad sean lo suficientemente amplios o cómodos como para poder atender el proceso que tenemos que afrontar en los próximos diez años.

Yo creo que el peso relativo de los gastos financieros sobre el presupuesto público puede ser un tema a considerar. La deuda acumulada y su implicación sobre el presupuesto público y los gastos financieros que soporta el mismo puede ser un tema a tener en cuenta. La forma en que se puede afrontar o financiar esa deuda también debe tenerse en cuenta. Podemos nosotros requerir mayores obligaciones de deuda, pero financiarla con un sistema que nos permita perfectamente desarrollar nuestro crecimiento económico, desplazando al largo plazo la financiación de esa deuda, pero garantizando al corto la mejora de nuestras infraestructuras y de nuestro nivel de desarrollo. Creo que ahí está un poco la clave de lo que va a ser el después de la incorporación en el sistema.

Todo el mecanismo que usted nos ha descrito en principio tiene nuestra voluntad política de apoyo a este proceso; cuenta usted con nuestra favorable consideración a las reflexiones que usted ha hecho. Le agradecemos la información que nos ha transmitido y nos emplazamos a ser muy

precisos en los elementos de ese pacto de estabilidad, que yo creo que va a ser en el futuro la clave del desarrollo económico en España, ya no tanto el propio sistema de incorporar la peseta a la tercera fase, que eso ya está muy definido, y los esquemas están muy consolidados, sino respecto a qué va a suceder luego, cómo nos vamos a mantener dentro del sistema, que yo creo que es el tema importante y clave que ha expuesto esta mañana y que le agradezco.

Ese pacto de estabilidad va a dar lugar a mucha discusión en esta Comisión en el Congreso de los Diputados y creo que ahí podemos empezar una relación de aproximar criterios y buscar unanimidades entre todas las fuerzas políticas de España para defender lo mejor posible los intereses españoles.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Homs.

En nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Rato, esta reunión que tuvieron ustedes en Dublín en el mes de septiembre es sin duda la más cargada política e ideológicamente de las que ha tenido el Ecofin o cualquier otro organismo de la Unión Europea en el último período. Sin embargo, a través de su exposición, relajada y sometida al dictado de lo técnico y de lo tecnocrático, da la impresión de que no había un tuétano político e ideológico, y lo hay de enorme importancia. Aunque usted ahora me va a decir que quedan tres reuniones de cara a finales de diciembre y que, en todo caso, las cosas se están analizando, permítame que utilice también mi alerta anticipada con respecto a la estructura profunda de las cosas que se están aprobando y al camino que se ha iniciado en este reunión del Ecofin.

A nuestro juicio —y permítame que se lo diga, señor Rato, porque usted está transmitiendo tranquilidad y buen hacer desde el punto de vista de su proyecto político— está empezando a aparecer el rostro de una especie de nuevo autoritarismo europeo. No sólo lo digo yo, como usted bien sabe —si conoce todos los medios de comunicación que se han expresado a partir de la reunión de Dublín—, que lo hago en representación de Izquierda Unida, en función de la resolución que incluso hemos aprobado en el último Consejo, sino que lo dice mucha gente, incluso liberales no intervenidos desde la posición creciente del Bundesbank y toda la dinámica de los bancos centrales nacionales.

Por tanto, a nuestro juicio está apareciendo la cara de una nueva situación muy preocupante con respecto a temas económicos y financieros —y esto lo hemos oído expresar de manera recurrente en esta Comisión y de cara al debate social que debe establecerse— y preocupante ahora en función de los contenidos políticos e ideológicos que se han barajado. Se ha dicho, y yo lo comparto en cierto modo, que aparece una reducción de las soberanías nacionales, un inicio de reducción —estoy utilizando mi alerta anticipada, señor Rato—, que aparece sometido todo a la necesidad de que el euro cambie bien a partir de enero de

1999 —Maastricht aparece reducida a esa dinámica monetarista exclusiva, total—, y que en función de eso se empieza a dibujar una política económica que nos puede hacer converger en criterios macroeconómicos, pero nos puede hacer diverger en criterios sociales reales, de vida cotidiana, a niveles como nunca se ha distanciado España de la media europea.

En todo caso, todo puede empezar a estar sometido, una vez se cree en 1998, a la autoridad financiera, por supuesto al Banco Central Europeo, con sede en Franckfurt, todo parece estar sometido a eso, repito, a partir de ahora o cuando llegue el momento de crearse, en un proceso de nueva acumulación de capital y de nuevas formas de circular el capital en Europa en el seno de una cierta involución democrática. Como usted sabe, nosotros vamos a solicitar una revisión profunda del Tratado de la Unión Europea aprobado en Maastricht y al hilo de esta revisión, teniendo en cuenta lo que nos jugamos a partir de ahora, vamos a solicitar la convocatoria de un referéndum para que el país tome posición, porque a partir del 1 de enero de 1999 todas las resoluciones serán irreversibles, habrá un punto de no retorno; y si las cosas siguen por el camino actual creemos que va a ser absolutamente negativo.

Hace poco más de un año —voy a aludir a la filosofía de lo que estoy explicando a vuela pluma— ya lo dijo en Davos el señor Hans Tietmeyer, Presidente del Bundesbank. Relataba de forma directa, a veces, incluso, hasta obscena, la matriz filosófica, ideológica y política en la que debiera asentarse la nueva situación económica y financiera. El señor Tietmeyer dijo que había que subordinar —lo indicaba así, no voy a utilizar palabras textuales— la política a la lógica de la economía: aparecía toda la razón política, razón democrática de la vieja Europa reducida a la razón económica. Indudablemente, en sus palabras se contenía una limitación de los parlamentos y de los gobiernos a los intereses financieros y a los de un mercado supuestamente libre, pero que va a estar más intervenido que nunca a partir de las medidas que se están adoptando. En este sentido, la reunión que ustedes han tenido en Dublín es una vuelta de tuerca en el proceso antidemocrático que se ha iniciado. Esperemos que el debate que ha saltado en toda Europa, que tiene que saltar en este país, intente limitar la situación a la que nos abocamos en función de supuestos intereses generales, de supuestos intereses nacionales.

El propio Ministro de Finanzas británico, al oír los acuerdos, tanto con respecto a los países del núcleo duro, como con respecto a los *out*, llegó a decir: ¿Y para qué sirven los parlamentos a partir de ahora, a partir de que se acepten estas medidas? El propio Kenneth Clarke llegó a decirlo, como muchos en su entorno, desde unos puntos de vista o desde otros, pero alarmando anticipadamente a la población sobre algo que tenemos que discutir entre todos, que se puede aprobar de manera burocrática o con debates reducidos, a través de una democracia de bajo voltaje, de baja intensidad, y que nos puede conducir a situaciones irreversibles en lo social, en lo político, en lo económico y en lo financiero.

Por tanto, usted ve que yo no estoy matizando, como ha hecho el señor Homs —siento que se haya ido—, desde un

cierto miedo a perder votos; la última encuesta ha sembrado el pánico. Incluso él, al final, ha apoyado el pacto de estabilidad y los controles presupuestarios que se pueden derivar de él, pero también ha metido una cierta duda en las consecuencias sociales, económicas y electorales que se pueden derivar y que parece ser que se están derivando ya en función de los recortes y del ajuste presupuestario, del ajuste económico que se deriva de la actual posición del Partido Popular. Nuestra posición es frontal, nítida y clara. Sabemos que en este sentido parlamentaria e institucionalmente estamos solos, pero creemos que socialmente cada vez vamos a estar menos solos. No estoy hablando ya de votos, a mí no me preocupan tanto los votos como a otros grupos. Creo que socialmente, en función de las medidas, de las consecuencias, incluso políticas que se van a derivar de estos acuerdos, poco a poco estaremos menos solos.

A través del pacto de estabilidad —usted lo ha dicho—, los distintos países, de cara al euro y su funcionamiento a partir del 1 de enero de 1999, se comprometen a políticas presupuestarias de ajuste permanente, un ajuste permanente que por ahora, en el caso de ustedes, está referido a la posibilidad de no pasar el 3 por ciento en cuanto al déficit, pero que apunta a un ajuste permanente que nos puede llevar a un presupuesto cero en cuanto al déficit, lo que supondría un ajuste permanente aún más duro que el que actualmente se está utilizando. Incluso usted lo acaba de decir, pero no nos ha dicho cuál sería el grado de las sanciones, el punto de referencia para adoptar las sanciones; en todo caso, se adoptarían sanciones superando incluso el índice de probabilidad, bastante confuso y difuso al que alude el Tratado de la Unión Europea, si se supera el déficit acordado. Se ha llegado a hablar incluso del 0,5 por ciento del PIB para sanciones con respecto a los países que superaran este límite, que en el caso de España podría llegar a suponer unos 350.000 millones de pesetas aproximadamente. Quiero preguntarle si esto coincide con lo que se está barajando internamente en las reuniones a las que usted asiste.

En todo caso, en este aspecto, para los países que entren en el núcleo duro, los países *in*, que afecta, por tanto, al fondo de la cuestión, habrá un control tremendo desde el Banco Central Europeo, cuya estructura no es democrática, no tendrá ningún control democrático, y que se instaurará como primera autoridad no sólo financiera, sino monetaria, señor Rato, y si su posición implica presupuestos determinados o si su posición determina fundamentalmente los presupuestos —creo recordar que los parlamentos en Europa se constituyeron en función del debate presupuestario, de la entrada y salida de dinero del Estado, y el debate se hacía de manera soberana y era el primer principio de la instauración democrática— esto quiere decir que aquí hay una intervención muy directa —de ahí la expresión del señor Clarke con respecto a la propia soberanía de los parlamentos.

En todo caso, con respecto a los países *out*, pero que también afecta, ya lo he dicho anteriormente, a los países que entren en el núcleo duro, habrá potestad para devaluar moneda. Usted ha dicho: No, en los nuevos alineamientos no tendrá potestad totalmente el Banco Central Europeo.

Es lo que ha dicho usted exactamente —luego lo veremos en el «Diario de Sesiones»—. Pero si usted me pone una autoridad monetaria a la hora de determinar no totalmente una decisión de este tipo, yo le digo que habrá potestad para nuevos alineamientos monetarios desde el Banco Central Europeo, sin duda alguna, aunque formalmente se pueda decir que no es una potestad o una capacidad total. La capacidad de sancionar con multa y con multa muy alta, a pesar de ese plazo de carencia de dos años; la potestad de marcar disciplinas presupuestarias muy duras, e incluso, consecuentemente, la posibilidad de retirar los derechos de voto con respecto a temas clave, a temas fundamentales, que también es una cuestión que ustedes han tocado, han rozado al menos en esta última reunión del Ecofin en Dublín.

Por tanto, nos encontramos con una nueva autoridad, no sólo monetaria, que no sólo marca el funcionamiento, los viajes de los capitales en el seno de la Unión Europea, sino que es una autoridad directamente política —claro, radicada en una matriz ideológica a la que no voy a aludir ahora—, que es el Banco Central Europeo. Este es el problema que nosotros vemos de manera directa, y no sólo nosotros, usted lo sabe. Excepto España, donde el debate está gripado, el debate con respecto a este tema que yo estoy tocando tiene una enorme potencialidad de cara al próximo futuro, ya que todos aquellos, de una matriz ideológica o de otra, que hayan luchado por la libertad y la pluralidad, se ven convocados a este debate, cosa que, a nuestro juicio, habrá que relanzar —desde nuestra humilde fuerza así lo estamos intentando— en España en el próximo período.

La constitucionalización, tal como se está haciendo en el Tratado de la Unión Europea, del Banco Central Europeo nos parece un recorte muy serio de las libertades en las convergencias no nomilanes sino sociales y económicas en el seno de la Europa que se está diseñando a partir del 1.º de enero de 1999.

Si todo esto se mezcla con la política económica de la tradición liberal o con la que se está empezando a aplicar aquí, en función de los criterios de convergencia del Tratado de la Unión, nos encontramos no con dudas, como el señor Homs, sino con una confrontación política, financiera y económica, muy seria, como he expresado otras veces y le señalé al señor Rojo el otro día en su comparecencia ante la Comisión de Economía. Es decir, para compensar la caída de los ingresos públicos todo se va a centrar en el tema de los salarios y en el de la reducción de inversiones, como aquí se ha dicho, con consecuencias de todo tipo con respecto al empleo, a la protección social y al mantenimiento, aunque sea en los niveles españoles del Estado social y democrático del Derecho, es decir, del Estado del bienestar, con consecuencias, repito, de enorme gravedad. Todo conduce a esto porque no hay forma de explicar lo contrario, excepto con titulares que triunfan en los medios de comunicación pero no triunfan en la lógica de las cosas, cuando se dice que aquí la política va a tener un soporte y un motor fundamental que va a ser el aumento de la demanda efectiva, el aumento de la demanda privada (por descontado la pública no es posible con los recortes que ustedes están haciendo). Es decir, no tiene ló-

gica posible, es una lógica tronchada, rota, la política que ustedes están manteniendo, que en todo caso nos puede llevar a un principio muy serio de recesión económica en función de esta serie de prioridades que se marcan de cara al próximo futuro, que se pueden reducir simplemente en la idea de que el euro tiene que empezar a cambiar bien a partir del 1.º de enero de 1999, y las consecuencias ya se irán viendo.

Por lo tanto, señor Rato, Izquierda Unida se opone totalmente a que el futuro Banco Central Europeo esté desprovisto de un efectivo control democrático, atento sólo a la estabilidad de la variable monetaria y financiera, y todo al margen de los problemas de la economía real y sus efectos sociales, que ya se están derivando de manera muy rotunda y están alarmando a la población, alarma aún más grande teniendo en cuenta la política de comunicación, en la que no voy a entrar, que ustedes están llevando a cabo en estos momentos. Por lo tanto, tenemos una posición muy clara, no es de duda, con respecto a si el plan de estabilidad fuese demasiado duro para nuestra inmadurez económica. No, nuestra posición es de rechazo absoluto.

En todo caso, quería preguntarle si es cierto que se está barajando —puesto que algunas condiciones de los criterios de convergencia es posible que no se cumplan por algunos de los países, no sólo por España— la posibilidad de tener en cuenta no el déficit real sino el déficit estructural a la hora de sufrir el examen correspondiente, a mediados de 1998, con respecto a la constitución del núcleo duro de la tercera fase.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**. Quisiera, en primer lugar, dar la bienvenida al Ministro de Economía y Hacienda ante la Comisión Mixta de Relaciones con la Unión Europea, en nombre de mi grupo, y agradecerle la exposición eminentemente didáctica que nos ha dado y la información suministrada, nunca mejor expresado, ya que lo que nos ha dado ha sido básicamente información, y eso es lo que esta Comisión requiere para hacer su trabajo correctamente.

Dicho esto, quisiera citar al señor Delors, porque, además de la información en los términos estrictos, deberíamos ser capaces de trascender el debate en el Parlamento, y hacer partícipes a los ciudadanos de lo que está en juego en este proceso del que hoy estamos hablando. Decía Delors que las personas y los ciudadanos de la Unión no están en contra de la Unión Monetaria, pero no saben por qué están a favor, y ésa es una cuestión que nos debería ocupar, especialmente al Gobierno, pero también al conjunto de grupos políticos, de agentes económicos y financieros, que están a favor de este proyecto, para dar las razones por las cuales este proyecto es necesario.

A mí se me ocurren algunas. En primer lugar, este proyecto es necesario para seguir construyendo la Unión Europea sin duda, pero además es necesario para que la Unión Europea sea un espacio estable, seguro, competitivo, que pueda mantener los sistemas de cooperación y pueda ejercer la solidaridad en su interior y en su exterior,

muy en grandes líneas. Podíamos, sin duda, explicarlo más concretamente ante sectores de una manera más precisa.

Dicho esto, antes de hacer un repaso a las cuestiones que nos ha explicado el Ministro de Economía y Hacienda, quiero hacer una declaración también. Ante su petición de acuerdo para este reto que tiene nuestro país de participar en el área que genera mayor bienestar del mundo, quiero expresarle nuestro compromiso firme, una vez más, de seguir contribuyendo, como lo hemos hecho desde el Gobierno, para lograr el objetivo de la Unión Monetaria, sin que ello signifique que no tengamos discrepancias en el camino a seguir, porque las tenemos y las vamos a poner en evidencia en el marco adecuado y, básicamente, en el debate presupuestario, que es el que determinará la forma de conseguir los objetivos a los que la Unión Económica Europea nos lleva en el año 1998.

Quisiera hacer un repaso a lo que nos ha venido a explicar. Básicamente, me voy a referir a los mecanismos de cambio, estatuto jurídico, pacto de estabilidad (que es lo que nos explicaba), y voy a entrar en tres cuestiones nuevas, que le agradecería nos diera la máxima información que disponga: la reducción en créditos de pago de mil millones de mecus en acciones estructurales de la Unión Europea, si es cierto que España ha apoyado esta reducción, y qué valoración y consecuencias puede tener para nuestro país la suspensión de los fondos de cohesión durante un período de tiempo indeterminado (aunque hemos visto en algunos sitios de un mes). En cualquier caso, deseamos información respecto a esa suspensión más allá de lo que hemos visto en los medios de comunicación. Finalmente, queremos saber cómo se encuentra todo el problema de financiación al que ha hecho referencia en su introducción, pero que después no nos ha explicado, de las redes transeuropeas. Estos son los tres elementos nuevos sobre los que le solicito información.

Sobre el mecanismo de cambio, nos ha explicado perfectamente cómo va a funcionar ese mecanismo, que los tipos se definirán respecto de la moneda única, de una banda única. Nos ha dicho que se mantendrá una banda amplia, aunque hay países en los que parece que puede prosperar que la banda sea más estrecha, y usted ha abogado por la banda del 15 por ciento de fluctuación, la que está en funcionamiento actualmente. Nos ha contado que por relaciones bilaterales los países *pre-in*, los que se quedan fuera de la moneda única en su primera fase, pueden adoptar bandas más estrechas entre sí. Nos gustaría saber si esto va a responder a una decisión común o a un pacto bilateral entre ellos, porque aparentemente no está definido si esto sería objeto de una decisión común. Nos ha dicho que esos acuerdos serían officiosos y formales y que no estarían sujetos, por tanto, a acuerdos formales del Banco Central Europeo, y nos ha explicado el papel del Banco Central Europeo, que no podrá establecer peticiones de realineamiento, pero ¿podrán establecerlas todos los participantes en el sistema monetario europeo, junto con el Banco Europeo? Eso sería la clave, el saber, no sólo para los países que se quedan dentro sino también para los que se quedan fuera, si se podrá establecer este tipo de realineamiento.

Nos ha explicado que se ha conseguido el objetivo de que puedan estar en la Unión Monetaria todos aquellos que lo deseen, es decir, que sea un proceso al que se puedan incorporar, cumpliendo las condiciones, en cualquier momento. Por tanto, ahí seguimos en la posición en que había estado nuestro país y poco más tenemos que añadir.

Respecto del estatuto jurídico quiero hacer dos reflexiones. Es evidente que tiene una trascendencia jurídica y económica fundamental para las economías de la Unión Europea. Para nuestro grupo la mayor preocupación respecto al estatuto jurídico es que los operadores financieros y económicos lo conozcan con tiempo suficiente, es decir, que no se instrumenten las medidas necesarias y que se esté dando participación a esos operadores en términos que les permitan cumplir con los plazos que este marco jurídico vaya determinando para las diferentes fases de aplicación que va a tener la moneda única europea. Y es cierto que hay problemas jurídicos, cuya solución es evidente que hay que buscarla en el marco jurídico, y las soluciones que ha apuntado el señor Ministro de Economía nos parecen correctas, en principio. Insisto en que en el estatuto jurídico la máxima preocupación de nuestro grupo estaría en la implicación de los actores financieros y económicos, en el conocimiento de las medidas que se tienen que adoptar y, por tanto, en la información en tiempo real de los procesos que se deban establecer.

En tercer lugar está el pacto de estabilidad, que fue el núcleo —diría yo— del Ecofin de Dublín. Nos ha dicho que el pacto de estabilidad marca, de alguna manera, las obligaciones que van a tener los participantes en la Unión Monetaria Europea, pero también las de los países *out*, las de los que no se incorporen a la Unión Monetaria en la primera fase. Si no es así, me gustaría una aclaración. Tengo entendido que los países que participen, los países *in* en la terminología establecida, tendrán la obligación de presentar los programas de estabilidad que busquen una situación de equilibrio presupuestario a medio plazo —es una cuestión sobre la que convendría reflexionar en esta y en otras comisiones, en el momento actual, en el Parlamento en su conjunto—, y los que no estén *in* se seguirán sometiendo a los programas de convergencia. Esa es la información que me gustaría obtener, en cualquier caso, sin otro interés que intentar aclarar si también afecta a los que se quedan fuera.

Usted ha explicado el programa de estabilidad. El programa de estabilidad, básicamente, lo que hace es dotar de instrumentos de vigilancia la convergencia real de los países, una vez que se produce la Unión Monetaria. Es decir se busca la cooperación, se busca un marco final más estable de las economías y, por tanto, dotar a la Unión Monetaria de estabilidad económica y hacer que haya estabilidad en las cifras macroeconómicas de la Unión, que se tienda a converger, que se siga convergiendo, que se sigan saneando las economías de los países que estén en la primera fase de la Unión Monetaria. Para ello establece una serie de procedimientos y un sistema sancionador, que creo que nos ha explicado en gran medida y al que tengo poco que añadir, aunque lo que podría es hacer un repaso. Básicamente, si se determina la existencia de un déficit excesivo en alguno de los países

que están en la Unión Monetaria, se comunica a la Comisión y, a partir de ahí, se establece todo un mecanismo que tiene —lo ha dicho usted y estoy de acuerdo— tres fases: un plan de medidas correctoras aprobadas por el Consejo, un programa ratificado por el Parlamento nacional —y me gustaría conocer si ésta es nuestra posición, porque no es lo mismo comunicado que acordado, ratificado por el Parlamento nacional, cosa que me parece correcta y que puede ir en el buen sentido de establecer acuerdos sobre las direcciones en que nuestra economía debe encaminarse— y en la tercera y última fase un sistema de sanciones y básicamente un procedimiento establecido para evitar que se llegue al sistema de sanciones. Es decir, todo el sistema lo que comporta, para los Estados que incurran en déficit excesivo —que, por otro lado, no están muy precisadas las circunstancias en que se incurre en dicho déficit excesivo—, es un procedimiento tendente a corregirlo sin que se tengan que imponer sanciones a los Estados miembros. Sin embargo, en última circunstancia, es verdad que se fijan sanciones, y sanciones que pueden llegar a ser relevantes, si el déficit excesivo en el tiempo y en su magnitud es importante. No sé si se ha explicado bien, pero yo tengo entendido que hay dos partes en la sanción por el déficit excesivo: la parte fija que sería el 0,2 por ciento del PIB y una parte variable que es un porcentaje establecido sobre la magnitud y que efectivamente podría llegar a duplicar el déficit y llegar a cifras importantes, todo ello basado sobre un depósito sin intereses que los Estados deben realizar sobre un porcentaje de su producto interior bruto.

La cuestión en ese tema es que nos ha dicho que hay un techo del 0,5 por ciento del PIB y yo pregunto ¿está establecido ya? Y hay una segunda cuestión que es de interés para nosotros y es que se había barajado en algún momento si se incorporaría al déficit excesivo el criterio de deuda sobre el PIB. Quisiera saber si esta posición está avanzando. Esto es, básicamente, lo que le podría decir sobre su intervención, y son las preguntas que dicha intervención me suscita.

Dicho todo esto, muy brevemente señalaré que tenemos un mecanismo de cambios que, aparentemente, es eficaz y que va a ser útil para la moneda; estamos en la discusión de un estatuto jurídico que va a tener su primera versión en Dublín y probablemente será aprobado en Amsterdam —y nos gustaría que lo confirmara, porque de alguna forma he entendido que podría ir y ser aprobado en el Consejo europeo de Dublín—, y ante un pacto de estabilidad. Ante esta situación, sin duda estamos avanzando en el objetivo de la Unión Monetaria pero, paralelamente a esto, no puedo dejar de fijarme en nuestra situación interior para estar efectivamente en la moneda única.

Si me lo permite, voy a dar mi opinión personal, que es compartida ampliamente en mi grupo y que después podrá ser debatida en los próximos días en los presupuestos. No me parece que nos estemos dotando de los instrumentos capaces de cumplir y de estar en la moneda única sin incurrir en el sistema de déficit excesivo y, por tanto, entrar en complicaciones serias en el futuro respecto del pacto de estabilidad.

Las cifras para 1997 que presentan los Presupuestos Generales del Estado nos parece que están cuadradas muy forzosamente —en ingresos, en la no contemplación de algunos gastos que se van a producir— y nos tememos que en 1998 (que ya van a estar funcionando y analizaremos si cumplimos las condiciones de pertenecer a la moneda única, pues, además, estarán ya aprobados los presupuestos de 1998 y, por tanto, tendremos las políticas tendenciales que van a ser aplicadas en ese año) tendremos serias dificultades si los Presupuestos Generales del Estado no se cambian profundamente en su tramitación en el Congreso de los Diputados.

En bien de nuestro país, en bien del objetivo que compartimos, sería bueno que su Gobierno adoptara una posición inteligente y fuera permeable a las críticas, creo que muy razonadas, que se están haciendo al presupuesto, que es el máximo instrumento que tienen el Gobierno y el Parlamento para cumplir los objetivos que se fija.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor vicepresidente, por la intervención detallada sobre el contenido del Ecofin de Dublín.

Mi grupo se ve en la necesidad de consumir un primer turno para volver a hacer una declaración política al principio de esta comparecencia. El Grupo Popular no puede por más que volver a expresar su voluntad firme de preservar y fortalecer todo lo relativo al proceso de la Unión Económica y Monetaria. Puede ser que haya otros portavoces que todavía no estén en la unidad de acción que requiere esta voluntad política, pero a mí se me ocurre recordar que España cometió un error histórico cuando no se incorporó al proceso del Mercado Común por razones, que no obedecían a otras, de una política claramente aislacionista. Hoy no podemos volver a cometer el mismo error de intentar incurrir en una posición también aislacionista cuando se está generando todo un movimiento en torno a la Unión Económica y Monetaria de Europa. Por tanto, volver a cometer errores que costaron un retraso en la economía española, que costaron un retraso en la modernización de la sociedad española y que costaron un retraso en el bienestar español sería perjudicial; sería perjudicial volver sobre aquellas políticas de aislacionismo e intentar hoy volver a levantar la bandera de quedar aislados de este proceso de Unión Europea. Mi grupo no está en esa posición y estará siempre al lado de aquellos que quieran romper, fortalecer y preservar todos los esfuerzos que sean necesarios para apostar por esta Unión Europea, en el bien entendido de que esos esfuerzos tienen que estar siempre compatibilizando la política económica necesaria para llevar a cabo esos objetivos con un crecimiento económico creador de empleo. Se trata de seguir trabajando en la línea de alcanzar la armonización entre lo que llamamos la convergencia nominal con la convergencia real.

Consideramos desde mi grupo —y seguimos en esta declaración— que ésta es misión no sólo del Gobierno, sino también de la Cámara para poder crear los grados de con-

fianza y poder impulsar la ilusión de todos los ciudadanos en torno a este proyecto europeo. De igual manera entendemos que Europa se construye desde los países miembros y se armoniza en las reuniones que pivotan sobre Bruselas, pero fundamentalmente se construye desde los países miembros.

Hecha esta declaración inicial, señor vicepresidente, nos ha sorprendido que el Ecofin de Dublín casi haya pasado desapercibido, cuando mi grupo entiende, y de su intervención se desprende, que probablemente estamos ante uno de los Ecofin en donde se han formulado propuestas que tienen mayor carácter básico para el desarrollo de la Unión Europea. Estamos ante un Ecofin que sin ningún género de dudas ha venido a desarrollar y a respaldar las decisiones adoptadas en otros anteriores y, sobre todo, en los celebrados durante el mandato español de la Comisión.

En este Ecofin, como ya se ha dicho, se establecen los mecanismos cambiarios del euro, el estatuto jurídico del euro y la disciplina presupuestaria de la Unión. Por tanto, hemos podido deducir de su propia intervención —y me parece que sería bueno subrayarlo ahora— que el Ecofin ha tomado una serie de directrices políticas que prácticamente representan al cien por cien la posición guardada por España en los temas de los que hemos tratado. Un Ecofin que introduce sin ningún género de dudas garantías en el período transitorio para que dicho período transitorio de la moneda única no suponga ningún grado de perturbación; un Ecofin que introduce garantías para que aquellos que no se incorporen a la tercera fase en su primer momento puedan hacerlo en un futuro, y un Ecofin que introduce también garantías para que el calendario de la moneda única pueda cumplirse.

En definitiva, mi grupo considera que estamos ante un Ecofin básico y en el que se han logrado grandísimos avances. Le damos mayor relevancia al carácter básico y a los avances logrados en este Ecofin por el alto grado de consenso con el que se han aprobado todas las medidas en torno a las directrices políticas que componen los tres apartados tratados en el mismo. Sin ningún género de dudas estamos respaldando desde mi grupo la determinación de la amplitud de la banda de fluctuación, el principio de continuidad y de igualdad y la posibilidad de acuerdos oficiales e informales con el Banco Central Europeo. Sin ningún género de dudas estamos en la confirmación de que el estatuto jurídico del euro introduce garantías jurídicas necesarias para todo lo que se define como el calendario de la redacción definitiva de dicho estatuto, el régimen permanente del euro, el régimen transitorio; en definitiva, la base legal del euro, como se ha dicho aquí, creemos que debe surgir del Tratado de la Unión.

Probablemente donde se pueda encontrar un mayor grado de debate sea en todo lo concerniente a la disciplina presupuestaria, y aquí también queremos hacer una declaración desde mi grupo. La voluntad del Grupo Popular no es sólo que el Gobierno de España y España entre en el proceso de la primera fase de la Unión Monetaria, sino que lo haga con vocación de mantenerse. Si para entrar hemos tenido que estar vigilantes del cumplimiento de unos programas de convergencia y vigilantes del cumplimiento de

unos criterios de convergencia, lógicamente para tener vocación de mantenerse en la Unión Europea habrá que estar también vigilantes del cumplimiento de una estabilidad económica. Ese plan de estabilidad no es otro que el marco donde se pueda crear esa estabilidad que haga marchar las economías de los Estados miembros por la misma senda sin que se produzcan rupturas ni relajaciones que vuelvan a provocar los desequilibrios que se pretenden corregir con todo el proceso de la Unión Europea.

Señor Presidente, mi grupo no puede por más que sumarse a todos aquellos que se encuentran en la voluntad de consenso para unir esfuerzos de cara al proceso que, como ya se ha dicho aquí, se encuentra en una fase muy avanzada. En ese sentido, le queremos expresar nuestra voluntad política de estar siempre atentos a redoblar esos esfuerzos para lograr que España esté en la foto, participando de todos los beneficios y servicios que haya que hacer en esa Unión Europea de 1999.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Vicepresidente del Gobierno tiene la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (De Rato y Figaredo): Quiero, en primer lugar, manifestar mi gratitud por los agradecimientos a mi presencia en esta Comisión, y, en segundo lugar, el tono de las intervenciones. Desde luego, deseo reiterar la voluntad del Gobierno, que ha sido compartida por los grupos parlamentarios que respaldan al Gobierno, aunque no se trata de que haya una política de consenso en estos temas, y en el caso del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que ha manifestado su posición contraria, yo también valoro muy positivamente la profundidad del debate. La alternativa al consenso es que tengamos debates sobre las diferentes posiciones, de manera que, aunque no contribuyamos a un consenso efectivo, contribuyamos al menos a la creación de una opinión pública nacional, cada uno con nuestras ideas. Aunque entiendo que no se nos está aceptando una política de consenso porque sería contradictoria con la posición del grupo, sí valoro mucho el hecho de que debatamos en profundidad.

Quisiera también aprovechar este turno para responder a las cuestiones que han suscitado los señores portavoces. Al señor Homs, que ya nos anunció que no iba a poder participar en esta segunda parte de la Comisión, le agradezco —quiero que conste en acta— su oferta de consenso. Comparto con él el que ése no es simplemente un consenso para unos determinados grupos sino un ideal para todos. Habida cuenta de la amplitud y complejidad de temas que se están tratando —y esto no es un consejo para quien no me lo ha pedido, tampoco me siento con la autoridad para darlo—, creo que se pueden establecer acuerdos sobre cuestiones concretas incluso para aquellos grupos que no compartan todo el proceso. Podemos estar de acuerdo en el estatuto jurídico del euro, podemos estar de acuerdo en el sistema monetario-2, e incluso podemos estar de acuerdo en que existan unos planes de estabilidad, pero podemos no estar de acuerdo en otras cuestiones. En esta Comisión, de la

que yo he sido miembro cuando estaba en la oposición, podemos avanzar en un proceso en el que podemos establecer acuerdos y también claras divergencias. Por tanto, es posible que se establezcan acuerdos con todos los grupos, aunque no en todos los temas. En ese sentido, la posición del Gobierno es completamente abierta.

Planteaba el señor Homs algunas cuestiones que él calificaba de previas y que después han sido suscitadas por el señor Alcaraz. Señorías, no hay ningún debate en este momento sobre la modificación de las condiciones. Ese es un debate absolutamente superado, si es que en algún momento se quiso plantear, un debate absolutamente desterrado desde el punto de vista oficioso, formal u oficial de los gobiernos en las reuniones, en pasillos y en conversaciones bilaterales. La voluntad de los Gobiernos en este momento, hasta donde yo la conozco —desde luego, la del Gobierno español, pero también la de los demás gobiernos—, es cumplir los criterios de convergencia tal y como están expresados en los plazos establecidos en el Tratado y no hay ningún planteamiento alternativo a esa cuestión. La propia estabilidad cambiaría que estamos viviendo en los últimos meses y la convergencia en tipos de interés a largo plazo que se está produciendo —por lo menos en algunos países y, desde luego, con respecto a España— indican claramente que los mercados han apreciado la voluntad política de los gobiernos. No voy a establecer un debate sobre la voluntad política de mi Gobierno, que está claramente expresada, pero tenemos que reconocer que en otros países, como por ejemplo Alemania, Francia, Italia o Austria, se han tomado decisiones presupuestarias que indican claramente una voluntad política —he puesto algunos ejemplos, pero podría añadir otros muchos— de que se cumplan los criterios en el momento que está establecido en el Tratado. Ese es un debate que no existe —no es que yo esté cerrado, es que no existe— y que en nada enriquece las posibilidades de análisis de la Comisión y del Parlamento de cara a lo que España tenga que decidir o no en el futuro.

Decía el señor Homs que el proceso se ha acelerado. Yo creo que no. El proceso está siguiendo sus plazos. Recordemos los acuerdos de la Cumbre de Madrid, que establecían unos plazos para este mismo año. Por lo tanto, lo que está cumpliendo a un ritmo razonable son sus plazos.

Se ha hablado de la fijación de los tipos de interés. Los tipos de interés de los países *in* los fijará el Banco Central Europeo, en el cual van a estar los bancos centrales representados por los gobernadores y los países partícipes. La política monetaria será fijada por el Banco Central Europeo en cuanto al euro y, por tanto, la política monetaria tiene que tener instrumentos de fijación de tipos de interés de intervención, como los que tiene en este momento el banco central español o el banco central francés. En ese sentido, el Banco Central Europeo fijará unos tipos de intervención como los que acaban de ser modificados por el Banco de España, tipos de intervención sobre los que, como es natural, los mercados tendrán mucho que decir desde el punto de vista de su traslado a la propia efectividad del mercado y, sobre todo, desde el punto de vista de los tipos de interés a largo plazo, que se conforman clara-

mente ya como uno de los puntos de referencia más importantes de la credibilidad de los países.

El pacto de estabilidad es un reto para la economía española, pero si ustedes me permiten les diré que lo que es un reto para la economía española es la estabilidad, no el pacto de estabilidad. No nos planteamos la estabilidad como consecuencia de que haya un pacto de estabilidad, sino que nos planteamos la estabilidad como requisito para el crecimiento. Ahí hay una divergencia política con el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al que respeto sus opiniones pero no comparto en absoluto. La estabilidad en este momento es una necesidad imperiosa para que un país pueda alcanzar tasas de crecimiento sostenido en una economía abierta y globalizada. Sin pretender abrumar a SS. SS. con los viajes que realiza un Ministro de Economía, quiero decirles que por el cargo que ostento he tenido la oportunidad de participar en el Fondo Monetario Internacional y en este momento no hay voces que aboguen en ningún continente, salvo los países que están aislados económicamente, por fórmulas de crecimiento económico basadas en la inestabilidad macroeconómica. No existen. Da igual que estemos hablando de los países del cono sur, que estemos hablando de las democracias del este de Europa, que estemos hablando de los países europeos o que estemos hablando de los países de Asia. Nadie está planteando en este momento algo que, con todos mis respetos, está superado desde el punto de vista del debate económico en el mundo y es que la estabilidad macroeconómica es imprescindible para el crecimiento, imprescindible para la atracción de capitales, imprescindible para el ahorro e imprescindible para la competitividad. Vivimos, gracias a Dios, en un mundo globalizado, porque la globalización está suponiendo que los países del Tercer Mundo tengan cada vez mayores oportunidades de comercio. Hemos de ser consecuentes con nuestras decisiones políticas de país solidario con nuestros vecinos más próximos y más lejanos. Es decir, la ayuda al Tercer Mundo es, sobre todo, una ayuda para que abramos nuestras fronteras al comercio; ése es el efecto beneficioso que se produce en este momento en el mundo y lo que ha llevado a una definición prácticamente unánime de la estabilidad macroeconómica como un instrumento básico del crecimiento. No estamos hablando de un reto para la economía española como consecuencia del pacto de estabilidad, estamos hablando de un reto para la economía española como consecuencia de la globalización; un reto para el que la economía española está perfectamente preparada para responder, y la prueba es que está entrando en fases crecientes de estabilidad en precios y en déficit público, sin que ello haya supuesto cambio alguno, desde el punto de vista de los consensos básicos, en la sociedad española y sin que, en mi opinión, deba producirse, lo cual quiere decir que hay márgenes indudables para la aplicación de políticas distintas desde el punto de vista político, dentro de unas definiciones económicas de estabilidad hoy compartidas por la mayor cantidad no sólo de países sino de tendencias ideológicas en la mayor parte de los países.

Es cierto que no partimos del mismo punto de salida que otros países. Esto ha sido planteado también por el se-

ñor Costa en su intervención sobre el efecto de la deuda, intervención que considero muy interesante, pero que, en este momento, no está compartida prácticamente más que por España. Nosotros creemos que el nivel de deuda de los países juega un papel desde el punto de vista del déficit público y de la situación de estabilidad de los países. Vamos a defender esa posición, en mi opinión inexplicablemente defendida por otros países, que será mantenida, desde luego, por nosotros.

Sin embargo hemos sido conscientes de que, junto con estas cuestiones, también se está planteando —ha sido defendido por España tradicionalmente y en este momento es aceptado— que la ampliación de la Unión no va a suponer recorte alguno de los fondos de cohesión y de los fondos estructurales, de los cuales nosotros somos beneficiarios y que indudablemente juegan un papel de redistribución de las opciones de infraestructuras por parte del conjunto de los países de la Unión, de lo cual nosotros no podemos negar su existencia, entre otras cosas, porque somos claros beneficiarios. Con ello no quiero decir que no debemos defender cuestiones concretas que a nosotros nos beneficien, sino que tenemos que valorarlas en conjunto.

El señor Alcaraz, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ha dicho que la reunión de Dublín es una reunión cargada políticamente. No comparto esa apreciación. Puede entenderse que lo que se ha decidido en Dublín tiene, como todo lo que se decide en una reunión política, antecedentes políticos, pero no creo que en Dublín se haya incorporado ningún antecedente político a lo que ya estaba decidido por la Cumbre de Madrid, por las cumbres anteriores, por la Cumbre de Florencia y por el propio Tratado. La Unión Europea, incluso antes del Tratado de Maastricht, en el Mercado Unico, en el año 1988, apunta claramente por un sistema económico basado en la estabilidad, en la libre competencia y en la apertura de mercados. Eso puede definirse como una posición ideológica, pero, desde luego, de lo que no cabe duda es de que viene desde hace mucho tiempo. No es ninguna sorpresa que la independencia de los bancos centrales, la libertad de movimientos de capitales, la necesidad de reducir el déficit público, la necesidad de homogeneizar las políticas macroeconómicas de los países, es una realidad que no viene de la Cumbre de Dublín, ni muchísimo menos. La Cumbre de Dublín ha podido avanzar en algunas cuestiones que he explicado, pero no comparto la apreciación de que en Dublín, de repente, han aparecido una serie de cuestiones que antes no figuraban; no, estaban todas ahí, incluso muchas de ellas definidas con fechas. Vuelvo a reiterar que hay algunas fechas aprobadas por cumbres anteriores que obligan a aprobar los temas antes de finales del año 1996.

Yo no creo que estemos hablando del autoritarismo europeo en la reducción de las soberanías nacionales. No creo sinceramente que estemos entrando en una dinámica monetarista exclusiva. Hay una Conferencia Intergubernamental, de la cual yo no he informado aunque esta Comisión está siendo informada, que está abordando temas muy importantes, pero no creo que la estabilidad monetaria, cambiaría, se pueda definir como autoritarismo monetario. Nosotros, que hemos sido un país que ha incorporado la in-

dependencia del Banco de España a su sistema institucional en fechas muy recientes —si la memoria no me falla, la ley entra en vigor en el año 1994 y, por tanto, somos neófitos en esa cuestión—, no podemos ignorar los efectos beneficiosos, desde el punto de vista de la estabilidad de precios y de la credibilidad de la economía, que ha tenido la autonomía del Banco de España. Tampoco es justo afirmar que el Banco de España se ha convertido en un instrumento que no tiene control desde el punto de vista parlamentario. No tiene el control que tiene el Gobierno ni debe tenerlo, pero la política monetaria se debate políticamente y el Banco de España comparece en esta Cámara. No creo que se pueda ligar autonomía de los bancos centrales con autoritarismo monetario. Voy a poner dos ejemplos de dos países que tienen sistemas federales y bancos con política monetaria autónoma: Estados Unidos y Alemania. Podrá gustarnos la política interna de esos países en mayor o menor grado o en ningún grado, pero no podemos negar que son dos países con una evolución democrática superior a la media o, por lo menos, muy presentable. No podemos equiparar que la existencia de autoridades monetarias independientes del ejecutivo suponga una pérdida ni de eficacia ni de soberanía por parte de los representantes del pueblo. No puedo aceptar que haya una involución democrática; lo lamento.

La propuesta de un referéndum me parece legítima. España ya ha tenido referendos sobre cuestiones básicas y en este sentido a cada ciudadano le va a marcar la experiencia. Me parece bien. Si hay una fuerza política que quiera un referéndum sobre una cuestión como ésta o sobre cualquier otra, es muy dueña de hacerlo, pero también los demás, que podemos no compartir ese instrumento, podemos apelar no ya a los argumentos actuales sino incluso a la propia experiencia de los referendos que antes hemos tenido. En cualquier caso, como es natural, no soy quién para juzgar, en este acto en el que vengo a informar a la Comisión Mixta, de una decisión política de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que me parece absolutamente legítima, aunque no la comparto.

Respecto al ajuste permanente, es una idea que me gustaría discutir. No se trata del ajuste permanente, se trata de la estabilidad permanente. Es precisamente lo contrario. No se trata del ajuste permanente, se trata del no desajuste permanente. Las políticas de ajuste, que tan conocidas han sido como consecuencia de las intervenciones de instituciones internacionales en países con grandes desequilibrios macroeconómicos, se producen por los desajustes permanentes, y ahora no quiero entrar en un debate extenso sobre cuál ha sido la política económica de los países del Tercer Mundo y sus razones. De lo que no cabe duda es de que en una democracia y en una sociedad industrial avanzada como la española, el peor mensaje que podemos lanzar a los ciudadanos es el de que sus ahorros se van a depreciar como consecuencia de la inflación, el de que sus posibilidades de salario se van a depreciar como consecuencia de la inflación, el de que sus posibilidades de empleo se van a ver afectadas porque el sector público va a tener grandes desequilibrios que serán sufragados con crecientes impuestos o deudas que tendrán que ser financia-

das en el mercado de capitales, eso es exactamente lo que a los ciudadanos no les conviene. Lo que conviene a los ciudadanos es la estabilidad macroeconómica, dentro de la cual, vuelvo a repetir, hay posibilidades políticas claras de opciones políticas que pueden ser distintas, y que lo son de hecho; pero, para nada, estamos hablando del ajuste permanente. No hay un concepto de ajuste permanente por el que España mantenga un déficit público inferior al 3 por ciento en el período normal de evolución del ciclo económico, porque ello nos va a permitir mantener unos tipos de interés reales extraordinariamente bajos, que van a tener unos beneficios extraordinariamente positivos sobre el empleo; y la otra alternativa, que es tener tipos de interés reales extraordinariamente altos, es mortal para el empleo y, por tanto, la estabilidad es nuestro mejor mensaje desde el punto de vista del crecimiento del empleo.

Por lo que se refiere a que el Banco Central Europeo no tendrá controles democráticos, no estoy de acuerdo, señoría: ¡Claro que los tendrá! Los deberá de tener. Esa es una cuestión esencial, no sólo porque los gobernadores de los bancos centrales van a formar parte del Banco Central Europeo, sino porque el Banco Central Europeo, al tener una autoridad monetaria que va a ser la que afecte a las políticas monetarias de los países miembros, tendrá que tener un control democrático, a través de un Parlamento Europeo y a través de los Parlamentos nacionales.

Cuando uno se va familiarizando —en mi caso, es muy temprano— con la existencia de todo el engranaje europeo observa que existen mecanismos más que suficientes —y los tendrá que haber— para que el Banco Central Europeo, igual que los bancos nacionales en este momento esté sometido a un control democrático de los Parlamentos nacionales y del Parlamento Europeo. Ese proceso, que algunos pueden considerar de complejidad institucional europeo, es muy consecuente con la manera en que se está construyendo Europa en términos políticos, geopolíticos, defensivos y económicos. Los europeos hemos construido un engranaje de instituciones supranacionales y multilaterales que han dotado al continente europeo de una creciente estabilidad, envidiada por otras zonas del mundo, que permite que posiciones históricamente tan divergentes, posiciones nacionales tan tradicionalmente poco coordinadas, como las que ha habido en Europa, se estén coordinando a través de múltiples instituciones supranacionales que nos afectan y que nos están comprometiendo. Qué duda cabe que la existencia de alianzas, como la Alianza Atlántica, o el Mercado Común y después la Unión Europea, han supuesto límites a las decisiones individuales de cada uno de los países. No cabe ninguna duda. ¿Eso ha sido malo para la estabilidad europea? ¿Eso ha sido contrario a los intereses de los ciudadanos? ¿Eso ha sido contrario al control democrático? Yo no lo comparto. La experiencia no es así ni en el campo económico, ni en el campo político, ni en el campo defensivo. Este es un debate básico que no debemos hurtar y que debemos plantear cuantas veces sea necesario.

Las sanciones —lo han preguntado antes otros portavoces— no están fijadas. Es verdad que hay, en principio, una posición de que haya una parte fija y una parte varia-

ble. Eso respondería al criterio de que no es la misma la situación de un país que tiene un déficit muy pequeño, por encima del 3 por ciento, del que lo tiene muy grande, pero los porcentajes están por fijar. Yo he mencionado unos a título —no diré de ejemplo, porque no lo es— de los porcentajes que en este momento la Comisión ha hecho circular, pero que no están ni aprobados, y están siendo debatidos precisamente hoy por el Comité Monetario porque es un tema esencial.

No hay ninguna propuesta de retirada de derechos de voto a ningún país por déficit excesivo. Las sanciones son puramente económicas. No es posible que un país pierda sus derechos de voto, como consecuencia de decisiones que tienen que tener un trasfondo económico, pero no pueden tener un trasfondo de pérdida de derechos. Eso sería políticamente inaceptable. Yo no comparto que el sistema de estabilidad cree recesión económica, sino todo lo contrario.

Ya he hablado del déficit estructural como uno de los criterios de Maastricht cuando he contestado a la pregunta del señor Homs sobre la estabilidad de los criterios. No será el déficit estructural, será el déficit en términos de contabilidad nacional, que recojan las cuentas SEC. Ese criterio que está rigiendo en este momento será el utilizado.

El señor Costa dice que la información es imprescindible en esta Comisión. Efectivamente, ésta es una Comisión no diré informativa, porque no lo es, pero sí una Comisión en la que el Gobierno aporta una serie de datos que, al no formar parte exclusivamente de la información nacional, es imprescindible que el Gobierno los aporte aquí, porque si no los grupos no los podrían tener de la misma manera. Me ha parecido que mi intervención tenía que ser eminentemente informativa, más que de defensa de posiciones del Gobierno, aunque, quizás, en la segunda intervención las defiende más que en la primera como consecuencia de las preguntas de sus señorías.

Estoy de acuerdo con el señor Costa. El debate debe trascender al Parlamento. Una campaña del euro, que está siendo ya instrumentada por agentes privados, debe ser realizada por el Gobierno y en la que deben formar parte los grupos parlamentarios. Esta es una cuestión sobre la que el Gobierno informará a la Comisión Mixta. A través de fundaciones, universidades, debates públicos, va a ser no sólo importante y enriquecedor, sino imprescindible la contribución del debate político o de las posiciones de los grupos parlamentarios, no sólo dentro de la Cámara, sino fuera de ella. El Gobierno coadyuvará y hará todos los esfuerzos que estén en su mano para poderlo trasladar, aunque yo estoy convencido de que, a través de instituciones como las universidades españolas, las cámaras de comercio, etcétera, ese debate se va a abrir a la sociedad española por razones obvias y de interés de los ciudadanos.

El proyecto es necesario. Comparto lo que ha dicho el señor Costa. Conozco la posición firme de su grupo de contribuir a la Unión Europea. Me formulaba S. S. tres preguntas sobre mi intervención. Respecto a la reducción de los fondos de cohesión, interpreto que se refiere S. S. a qué ha sucedido una vez conocida por la Comisión la exis-

tencia de un déficit superior en España en 1995. Ha sucedido que la Comisión ha conocido ese déficit y lo ha aceptado en 1995.

En este momento yo no creo que vaya a haber perjuicios para los intereses españoles, y aunque no puedo hablar rotundamente porque sería contrario a nuestros propios intereses, la posición del Gobierno es que la evolución del presupuesto en el año 1996 está garantizando perfectamente el cumplimiento de nuestros compromisos de convergencia. Aquí quiero decir que hay una posición tradicional española y es que los compromisos que ligan los fondos de cohesión a los programas de convergencia son al conjunto del programa de convergencia, no a un año determinado. Es la consecución del programa de convergencia, es decir, del 3 por ciento a finales de 1997, lo que está en juego en relación a los fondos de cohesión.

También es cierto que esa posición que ha sido mantenida tradicionalmente por los países que recibimos fondos de cohesión, no ha sido mantenida por la Comisión. Pero ésa es la posición española que tiene fundamentos jurídicos importantes, que la Comisión conoce, que claramente es defendible desde el punto de vista no sólo jurídico, sino político, y que sigue siendo nuestra posición en este momento.

Sobre las redes transeuropeas, según la información que la Presidencia de la Comisión nos ha dado, de los 14 proyectos iniciales siete se van a mantener.

En cuanto a la reducción, señor Presidente, ¿me lo podría aclarar el señor Diputado porque no he entendido la segunda pregunta?

El señor **COSTA COSTA**: La segunda pregunta era una reducción de mil ecus respecto de los pagos previstos en fondos estructurales.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (De Rato Figaredo): No hay ninguna propuesta formal sobre ese tema, que no sería aceptada por nosotros en ningún caso. Lo que en este momento se está planteando es que si hay ahorros en algunos capítulos, esos ahorros reviertan a los Estados nacionales, pero no en reducción de fondos estructurales.

Entro ya en las cuestiones concretas que se me han planteado. Respecto a la banda ancha (quiero aclararlo por si no ha quedado suficientemente claro en mi primera intervención), en este momento no está fijado si el porcentaje será el 15 por ciento. Lo que he dicho es que el 15 por ciento es un punto de referencia que el Gobierno español considera válido, a expensas de que pueda plantearse otro, pero éste tiene una gran ventaja, y es que es conocido, ha sido testado y ha producido efectos positivos. Una banda de 20 o de 10 por ciento, seguramente sería posible, pero, en principio, cuando hablamos de banda ancha hay una tendencia a repetir la ya existente en el sistema monetario.

Esa sería en principio nuestra posición. Subrayo en principio, porque es indudable que pueden producirse propuestas que quieran matizar esa banda. En ese sentido, no puedo anticiparlas. Hasta ahora no se han hecho. Por tanto, estaríamos bajo la presunción de que banda ancha equivale

a 15 por ciento, pero es una presunción que todavía no ha sido establecida y tendrá que serlo en fechas próximas.

Además de la banda ancha se pueden producir dos tipos de relaciones distintas. La diferencia —como me parece que he tratado de explicar— entre el sistema monetario-1 y el sistema monetario-2, es que el sistema monetario-2 es la relación entre las monedas *pre-in* y el euro, no hay relaciones de parrilla. Si embargo, existe la posibilidad, indudable además, de que un país *pre-in* quiera establecer relaciones cambiarias dentro del sistema monetario con otro país *pre-in*, y las establezca. Esas serán bilaterales e informales. Estarán informados los demás Gobiernos, sin duda, pero no serán relaciones formales para evitar que fuéramos a un sistema de multibandas, mucho más en el caso de las relaciones más estrechas que un país *pre-in* quisiera establecer con el Banco Central Europeo. En ese caso, también serán relaciones informales y no estarán sometidas a un procedimiento común como el actual, aunque serán conocidas por el conjunto de los países. Hay ahí un matiz muy importante que es el que España ha defendido tradicionalmente y el que seguimos defendiendo. No es posible decir que el sistema será de bandas anchas y después aceptar que formalmente vayamos colocando bandas cada vez más estrechas, que podrían obligar a los países a pasar sucesivos exámenes antes de llegar a la situación de entrada en el euro, exámenes que no se han producido en los países que entran en la primera fase. Esa es la situación y creo que está básicamente cerrada.

Al realineamiento se le aplica el procedimiento actual. Con esto contesto al señor Alcaraz. ¿Qué sucede en un realineamiento? Que un país que voluntariamente forma parte de un sistema monetario, por razones ajenas o relacionadas con sus fundamentos, plantea a los miembros del sistema la necesidad de devaluar su moneda, como ya ha sucedido. Cuando España tuvo que plantear sus devaluaciones de moneda tuvo que negociarlas en el sistema monetario europeo con los bancos centrales y los gobiernos de los demás países. Eso va a seguir sucediendo de la misma manera, pero en vez de haber quince bancos centrales, va a haber un banco central que representará a un número equis de países que serán los países *in*. No hay un sistema distinto. Es indudable que será iniciativa del país que se ve afectado o que puede ser requerido por los demás países si la situación interna del país o sus fundamentos son extraordinariamente negativos para el conjunto del sistema, pero tendrá que ser aceptado por el país en cuestión. Es exactamente el mismo sistema en el que nos estamos moviendo en este momento.

En cuanto al instituto jurídico del euro, coincido absolutamente con su señoría. De ahí que la posición española fuera más favorable al artículo 235 porque producía efectos inmediatos, aunque entendemos que el artículo 109 es el artículo natural del proceso. En ese sentido, la decisión es relativamente sabia por parte del Ecofin, si ustedes me permiten decirlo.

Pacto de estabilidad. No marca obligaciones para los *out*. Eso iría en contra del principio de igualdad. El pacto de estabilidad sólo se aplica a los países *in*. Otra cosa es que, además de los planes de estabilidad, haya planes de

convergencia. Pero no confundamos la existencia de planes de convergencia con que el país que presente un plan de convergencia, que por definición será un país *out*, va a estar obligado por sanciones o por sistemas de seguimiento multilateral similares a los que van a estar aplicados a los países *in* y, por tanto, los que sí estarán obligados a presentar pactos de estabilidad.

Quisiera insistir en una idea que ha sido apuntada por alguna de sus señorías. Estamos ante un sistema en el que, primero, hay un compromiso voluntario de los gobiernos y de los países de formar parte de los sistemas monetarios o de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria y, después, una serie de avisos que van anticipando los problemas que un gobierno pueda tener. Hemos visto cómo en el caso español, sobre el que ha preguntado el Grupo Socialista, la existencia de problemas que no se adaptan a nuestro proyecto de programa de convergencia ya nos anticipan unos problemas sobre los que el gobierno tiene que tomar decisiones para modificarlos. Esa decisión tiene que ser mucho más importante cuando se comparte la política monetaria. No cabe duda que España, formando parte de la Unión Monetaria en la tercera fase con una moneda única, no podría contemplar plácidamente que un país, que también formara parte de la moneda única y que afectase a nuestra política monetaria, realizara unas políticas expansivas del gasto público y del déficit público que fueran contrarias a la estabilidad de precios, que afectaran a nuestros precios y a nuestros tipos de interés, cuando nosotros estamos realizando una política de estabilidad. Eso sería imposible de aceptar por España. Y cuando digo por España digo por cualquiera de los países que formarán parte del euro.

Tiene sentido pensar que los países que vamos a compartir una política monetaria tengamos unos compromisos de estabilidad que cada país definirá en sus programas de estabilidad. Hay un margen importante de discrecionalidad política y de políticas internas, desde el punto de vista de los márgenes de estabilidad que se va a producir entre los países que opten por una reducción a cero del déficit público y aquellos que puedan optar por fórmulas distintas dentro del margen del 3 por ciento de punto de referencia fijado por el Tratado de Maastricht. En este sentido, los sistemas de vigilancia multilateral son extraordinariamente útiles para evitar las posibilidades finales de sanción que prevé ya el Tratado y que el pacto de estabilidad desarrolla.

El señor Costa pregunta qué es acción efectiva: la que realiza el Gobierno o la que realiza el Parlamento. Dado el avance del debate en el Ecofin, es claramente la que realiza el Parlamento. El Ecofin entiende —cosa que, además, me parece absolutamente lógica, dada la experiencia parlamentaria de la mayoría, por no decir del cien por cien de los países que formamos parte— que, por mucho que un Gobierno quiera plantear acciones efectivas, si no tiene el respaldo del Parlamento, indudablemente su capacidad para hacerlo es cero. Es cierto que se presupone que un Gobierno tiene el respaldo del Parlamento porque por eso es Gobierno, pero es lógico también, si no queremos encontrarnos con problemas institucionales, que las acciones

efectivas queden respaldadas por el Parlamento. Esa sería nuestra posición. En ese sentido, el plazo de nueve o doce meses respeta a ambos, puesto que casi todos los presupuestos son aprobados en los países en los años naturales, lo cual quiere decir que, a 31 de diciembre, sabremos si un país que tiene déficit excesivo ha tomado las decisiones aprobadas por su Parlamento antes del 31 de diciembre o no. Me parece que ésta ya es una discusión muy matizada.

He contestado ya a la parte de sanciones fijas o variables. Efectivamente, el depósito es sin interés, lo ha dicho el señor Diputado. Respecto al techo, está aceptado el principio de que haya un techo aunque no está establecido cuál, entre otras cosas, porque tampoco está establecido cuál será el montante de las sanciones. Pero sí debe haber un techo, lo cual me parece absolutamente razonable. Vuelvo a reiterar —comparto la posición del señor Costa— que la deuda, que es un criterio de Maastricht, debe jugar un papel en estas cuestiones.

El señor Costa —creo que he contestado a todas sus preguntas— ha hecho una intervención absolutamente legítima sobre cuestiones de política interna y sobre sus dudas en cuanto al presupuesto. Ha dicho que el Gobierno debe tener posiciones inteligentes ante las críticas razonables. Creo que esos son dos conceptos políticos indeterminados. Yo matizaría lo que el señor Costa considera en este momento un Gobierno inteligente y lo que él considera posiciones críticas razonables, también lo matizaría. Pero quizás a lo largo del debate —no me refiero al debate de hoy, sino al presupuestario— seamos capaces de acercar lo inteligente a lo razonable, en un proceso que a mí me parecería muy positivo.

Sin querer abrir el debate, quisiera decir que el señor Costa ha introducido la idea —como comprenderán, tengo que hacerme eco de lo que dice y contestarlo— de que estamos labrando un presupuesto que ya incluye déficit excesivos. Sin querer dar argumentos hacia atrás, que seguramente serán muy enriquecedores del debate presupuestario, sí quiero decir que en estos presupuestos se incluye un elemento de control interno que quiero poner de relieve precisamente para atajar el problema que el señor Costa plantea. Ya no hay un artículo 10 como el que hasta ahora conocíamos y que no ha dado los resultados que sus autores preveían, sino que en este momento el presupuesto liquidado debe responder al presupuesto aprobado. Este Gobierno en este momento lo va a hacer así, y si los gobiernos que nos sucedan mantienen esta posición, el gobierno que se encuentre con que por razones coyunturales o no previstas su presupuesto no va a responder al presupuesto aprobado, tendrá que tomar durante el ejercicio medidas de recorte de gastos. Si a eso se suman los límites impuestos recientemente por el Gobierno a las posibilidades de ampliación e incorporación de créditos, esos riesgos de ir incubando déficit en ejercicios posteriores —que, como digo, es un debate que seguramente nos dará su entretenimiento en su momento— tienen que tener corrección y creo que en este presupuesto la tiene. Todavía no hemos hecho siquiera el debate de totalidad. Espero que en el debate de las enmiendas esas posiciones inteligentes del Gobierno sean enriquecidas por las críticas razonables que

vamos a obtener y por las enmiendas al presupuesto, que es un presupuesto esencial para el conjunto de la sociedad española.

Señor Presidente, quiero ahora pasar a contestar al señor Aguirre. Comparto con el señor Aguirre no sólo el respaldo a la Unión Económica y Monetaria sino el recuerdo a lo que debe ser un rechazo a posiciones que pretendan que la economía española pueda tener evoluciones aisladas, no sólo por la experiencia histórica española —quizás en el año 1998 sea relevante ponerla de relieve desde el punto histórico—, sino incluso desde el punto de vista de la experiencia de otros y de la propia. Las reactivaciones económicas aisladas ya eran muy difíciles de hacer a principios de los años 80, como puso de relieve el primer Gobierno francés del señor Mitterrand. Las políticas presupuestarias expansivas han sido extraordinariamente costosas, como puso de relieve la experiencia española del año 1993, de los años anteriores.

Las posibilidades que tiene un país con una economía abierta de realizar políticas presupuestarias aisladas era ya en esos momentos extraordinariamente pequeña y va a ser prácticamente ninguna —lo es en este momento— con los nuevos acuerdos del GATT y con lo que va a suponer la existencia de una moneda única en Europa.

Estoy absolutamente de acuerdo —lo he dicho y lo reitero— en que la estabilidad es la base del crecimiento económico y de la creación de empleo. Europa se va a construir, efectivamente, sobre los países miembros que contribuyan a ello. España ha sido un actor importante en la construcción europea desde que entramos en ella en el año 1986. Es un papel que estamos continuando.

¿El Ecofin de Dublín ha sido importante? Ha sido importante. Tenía que serlo porque los mandatos que había recibido de los consejos anteriores exigían que durante este trimestre se avanzara positivamente.

Es en el tema de la disciplina presupuestaria donde se plantean las cuestiones más relevantes. Ahí me gustaría, para finalizar, señor Presidente, centrar mis últimos comentarios. El pacto de estabilidad contiene varias cuestiones, en algunas de las cuales podemos incluso encontrarnos todos en posiciones muy próximas. Por un lado, que los países que formemos parte de la Unión del euro tengamos programas de estabilidad que propongamos y que nos permitan un sistema de vigilancia múltiple. Ese es un elemento positivo que garantiza que un país tiene un proyecto presupuestario a medio plazo y que puede ser y es compartido dentro de las obligaciones europeas por más que una mayoría parlamentaria.

Segunda cuestión, que exista un sistema por el cual no se admita la existencia de déficit excesivos, si no son excepcionales sino temporales, por encima del 3 por ciento. Hay un debate importante en el término excepcional. Posiciones exclusivamente cuantitativas van a ser muy difíciles de encontrar. No puedo avanzar que no sea así, pero estimo que van a ser muy difíciles de encontrar. Esto quiere decir que se pueden dar circunstancias aceptadas por el Consejo —vuelvo a repetir que las sanciones no serán nunca automáticas sino que tendrán un alto grado de presunción—, se puede dar el caso de que un país tenga razo-

nes claras para tener déficit excesivos por situaciones excepcionales, desde términos naturales a económicos, que puedan producir una mutación —si ustedes permiten la expresión— en la situación económica de un determinado país que sufre las consecuencias de una industria básica por razones absolutamente fuera de su control.

Por último, entramos en la parte más novedosa, que es la aplicación del artículo 104, con unas modificaciones relativas al sistema de sanciones, al menos en su interpretación, para hacerlo más efectivo. Podemos estar de acuerdo o no con que exista el sistema de sanciones, pero, una vez de acuerdo en que exista, creo que los plazos que se están estableciendo, respetando lo que debe ser el debate político en un país y lo que debe ser el debate parlamentario, son razonables. Si estamos de acuerdo en que existan sanciones, tenemos que aceptar que existan sanciones que tengan un componente fijo y un componente variable, que tengan claramente un límite y que, además, no tengan efectos permanentes —por tanto, sólo serán depósitos no remunerados— sino al cabo de dos años desde la imposición de la sanción, lo cual supone cuatro años desde el año en que el déficit fue excesivo. Sin duda, es un proceso importante, se trata de un paso significativo, pero también debemos darnos cuenta de que estamos hablando de plazos en los que un país puede tomar decisiones y más teniendo en cuenta que ese mismo país ha presentado antes, durante la legislatura, un proyecto de estabilidad que, si se empieza a corregir, si empieza a tener dificultades, ya le anuncia qué problemas presupuestarios está teniendo. En las previsiones del pacto de estabilidad existe la necesidad de responder a situaciones de emergencia económica o social de cualquier tipo.

Todo esto nos indica que estamos en un proceso muy complejo, muy importante, pero que, en mi opinión, se está moviendo dentro de los límites de lo absolutamente razonable y de lo necesario. Vuelvo a repetir que sería muy difícil de aceptar por España que los esfuerzos que nosotros realicemos en beneficio de los ciudadanos, desde el punto de vista del gasto público, para mantener un sistema de estabilidad que nos permita reducir los tipos de interés se vieran afectados por el hecho de que otro país miembro del euro se negase a hacer esas mismas políticas de estabilidad. Para protegernos a nosotros mismos y para garantizar que nuestra vocación de estabilidad es compartida por todos aquellos que van a participar en la política monetaria con nosotros, tenemos que entender que esa vocación de estabilidad tiene que tener instrumentos que la doten de credibilidad y de estabilidad a medio plazo.

Señor Presidente, una vez más quiero agradecer su amabilidad a los grupos parlamentarios, así como la oportunidad que me han dado de informar. Estoy a disposición del Presidente de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay ningún comentario más, agradezco sus intervenciones a todos los portavoces y al Vicepresidente Segundo tanto su presentación inicial como sus respuestas.

Se levanta la sesión.

**Era la una y cincuenta minutos de la tarde.**